



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número: DI-2023-19-GCABA-DGADB

Buenos Aires, Viernes 17 de Febrero de 2023

Referencia: Expediente Electrónico N° 01986949-GCABA-DGTALMDEP/23

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, el Decreto N° 196-GCABA/20 y modificatorios, la Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21, el Expediente Electrónico N° 01986949-GCABA-DGTALMDEP/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico mencionado en el Visto, tramita la Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, que tiene por objeto la contratación de un “Servicio de Reparaciones menores de inmuebles pertenecientes al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A), inclusive sus linderos, pertenecientes a las reparticiones del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción”, con destino a esta Dirección General de Administración de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido por los Artículos N° 32 y 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;

Que la presente contratación busca contar con un servicio para realizar reparaciones menores y de carácter urgente, con el fin de evitar el deterioro edilicio, la desvalorización patrimonial de los inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el posible daño hacia los inmuebles vecinos y la degradación del entorno;

Que, debido a las particularidades propias del servicio, se considera oportuno realizar el llamado a Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta, toda vez que no se encuentra determinada la cantidad total de servicios requeridos, los que serán solicitados oportunamente durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite total solicitado;

Que mediante el Decreto N° 196-GCABA/20 y sus modificatorios se estableció que esta Dirección General, tendrá como misión la de “coordinar, proponer e intervenir en las políticas, normas, procedimientos y gestiones relacionadas con la administración, utilización y disposición de los bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” así como también “intervenir en las desocupaciones administrativas y judiciales de los bienes inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y “entender en el resguardo patrimonial de los inmuebles de dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21, la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en el marco de lo expuesto esta Dirección General ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán el presente llamado a Licitación Pública;

Que el plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, el cual dará inicio a partir de los diez (10) días corridos desde el perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra Abierta;

Que, tal como surge de las notas N° NO-2023-03414541-GCABA-DGCYC, NO-2023-02857087-GCABA-DGCYC, NO-2023-02947721-GCABA-DGRP y NO-2023-06982706-GCABA-DGRP, han tomado intervención la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros y la Gerencia Operativa de Registros de la Dirección General de Compras y Contrataciones, y la Dirección General de Redeterminación de Precios, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 176.006.049,36 -);

Que, en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas que como Anexos I (PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB) y II (PLIEG2023-07680877-GCABA-DGADB) forman parte integrante de la presente Disposición, que regirá la Licitación Pública para la contratación de un “Servicio de Reparaciones menores de inmuebles pertenecientes al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A), inclusive sus linderos, pertenecientes a las reparticiones del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción”, con destino a esta Dirección General de Administración de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Llamar a Licitación Pública con modalidad orden de compra abierta N° 7116-0032-LPU23, cuya apertura se llevará a cabo el día 02 de marzo de 2023 a las 12 horas, al amparo de lo establecido por los Artículos N° 32 y 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, conforme la documentación que se aprueba en el Artículo 1° de la presente, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 176.006.049,36 -).

Artículo 3°.- Establecer que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Orden de Provisión y solamente por el monto de la misma.

Artículo 4°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días con cuatro (4) días de anticipación, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 5°.- Emítanse las respectivas comunicaciones e invitaciones previstas en el artículo 87° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21.

Artículo 6°.- Publíquese la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar (BAC). Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y

Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción en prosecución del trámite.

Digitally signed by Matias Nicolas Vitale
Date: 2023.02.17 13:16:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MATIAS VITALE
Director General
D.G. ADMINISTRACION DE BIENES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.17 13:18:18 -03'00'



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN**

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**“SERVICIO DE REPARACIONES MENORES DE INMUEBLES
PERTENECIENTES AL DOMINIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES (C.A.B.A), INCLUSIVE SUS LINDEROS, PERTENECIENTES A LAS
REPARTICIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
PRODUCCIÓN”**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLIEG-2023-07680877-GCABA-DGADB



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN**

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º. - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
ARTÍCULO 2º. - SERVICIO A CONTRATAR	3
ARTÍCULO 3º. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS	18
ARTÍCULO 4º. - CRONOGRAMA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN EL TIPO DE REPARACIÓN	18
ARTÍCULO 5º. - VISTA FOTOGRÁFICA	18
ARTÍCULO 6º. - LISTADO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA AFECTADO AL SERVICIO	19
ARTÍCULO 7º. - CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y MATERIALES	19
ARTÍCULO. 8º - TIEMPO DE INICIO DE LAS TAREAS Y DURACIÓN DE LAS MISMAS	19



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Art. 1º - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente tiene por objeto la contratación de un servicio para realizar reparaciones menores y de carácter urgente que surjan en los inmuebles pertenecientes al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inclusive sus linderos, pertenecientes a las reparticiones del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, con el fin de evitar el deterioro edilicio, desvalorización patrimonial, posible daño hacia los inmuebles vecinos y la degradación del entorno, de la Dirección General de Administración de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles y a las demás dependencias del mencionado Ministerio.

Art. 2º - SERVICIOS A CONTRATAR

A continuación, se detallan posibles tareas que pudieran surgir para llevar a cabo reparaciones menores relacionadas al mantenimiento cotidiano de los inmuebles bajo dominio de G.C.A.B.A.

Todos los renglones incluyen todos los materiales, la mano de obra, las herramientas y los elementos necesarios para realizar las tareas y los traslados del material.

Las características de los materiales a usar para las reparaciones a realizar deberán adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente. En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente.

Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de primeras marcas y de primer uso. Los materiales perecederos deberán llegar al inmueble en envase de fábrica y cerrados. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de solicitar muestras de aquellos materiales que crea necesario ver para su aprobación, incluso se reserva el derecho de rechazar y pedir el reemplazo de aquellas marcas que creyera conveniente.

El adjudicatario tendrá a cargo la limpieza final de cada solicitud, el que incluirá además de la tarea el retiro de cualquier material, elemento, escombros o basura que sea producto de la reparación en el inmueble, como así también los elementos necesarios para realizar la limpieza del lugar, como trapos, líquidos limpiadores, escobas, aspiradoras, bolsa de residuos, y volquetes, los cuales correrán por su cuenta. Estos últimos deberán ser retirados en un lapso no mayor a las 48hs. La reparación será considerada finalizada cuando además de finalizadas las tareas de reparaciones no se encontrase en el lugar basura, escombros y/o volquete.

Los servicios podrán comprender:

1. Trabajos preliminares y tareas complementarias – Renglón 1

La contratista deberá REALIZAR TODAS LAS TAREAS y presentar toda la documentación requerida ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del GCABA, para la aprobación de los Planos, según Ley N° 6100/18 y su modificatoria Ley N°6438, solicitados de inmuebles pertenecientes al mencionado Ministerio.

- **1.1 APROBACION PLANO DE EDIFICIO HASTA 1000M2 según normativa vigente**
Se presentará de acuerdo al Artículo 2.1 "Avisos y Permisos" del Código de Edificación.

2. Demoliciones – Renglones 2 a 13 inclusive.

Mitigaciones Contra el Polvo y el Ruido

Es imprescindible considerar esfuerzos adicionales en la mitigación de la propagación de polvo y ruidos hacia los linderos, producidos por las tareas de demolición.

PLIEG-2023-07680877-GCABA-DGADB



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN**

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Para el renglón 13 comprende la provisión y colocación de protección con lienzo o cortinas contra el polvo en todo el perímetro de la demolición.

Este cerramiento continuo de una altura igual al edificio a demoler se ubicará por sobre el vallado interior, mediante la colocación de una pantalla textil de trama lo suficientemente cerrada y de estructura firme.

Esta pantalla textil tendrá a su vez los soportes adecuados a fin de evitar desprendimientos totales o parciales constituida por una estructura tubular de acero o de otro material a satisfacción de la Supervisión de Trabajos. Esta Cortina Contra Polvo, asegurará una correcta prestación durante todo el lapso de la demolición, será construida prolijamente y se mantendrá en buenas condiciones de conservación y limpieza hasta su retiro

Apuntalamiento de Seguridad

Antes de proceder a la demolición de las partes estructurales que puedan afectar la construcción propia o linderas, La Empresa Adjudicataria propondrá y ejecutará los apuntalamientos que previamente aprobará la Supervisión de Trabajos.

Se producirán los apuntalamientos, y/o medidas de precaución que resulte necesario, debiendo La Empresa Adjudicataria proveer y colocar correctamente: andamios tubulares, estructura tubulares tipo "Acrow", tableros, pantallas, tablonés, puntales metálicos regulares, vigas celosías, tirantes, cruces de San Andrés, tensores, estacas, etc., según sea necesario a fin de lograr un acceso conveniente a los sitios de trabajos y una absoluta seguridad en la estabilidad de todos los componentes constructivos de los sectores involucrados en el inmueble.

Herramientas y Equipos.

La Empresa Adjudicataria deberá hacerse cargo del costo de equipos y/o máquinas que utilice para la ejecución de las distintas tareas de demolición. Asimismo, la Empresa Adjudicataria absorberá el costo derivado de todo movimiento que deba realizarse dentro y fuera del inmueble, incluyendo el costo que surja de la cantidad de volquetes y/o camiones necesarios para el retiro de escombros.

Condiciones De Seguridad Durante La Demolición

Conforme a la normativa, se utilizarán cinturones de seguridad, anclados a puntos fijos, o se dispondrán andamios.

Se dispondrá de pasarelas para la circulación entre viguetas o nervios de los forjados, a los que se les haya quitado el entrevigado. No se suprimirán los elementos atirantados o de arrostramiento en tanto no se supriman o contrarresten las tensiones que incidan sobre ellos.

En los elementos metálicos en tensión se tendrá en cuenta el efecto de oscilación al retirar el corte o al suprimir las tensiones.

Se apuntalarán los elementos de voladizo antes de aligerar su contrapeso.

En general, se desmontarán, sin trocear, los elementos que puedan producir cortes o lesiones, como el vidrio, aparatos sanitarios, etc.

El abatimiento de un elemento se realizará permitiendo el giro, pero no el desplazamiento de sus puntos de apoyo, mediante mecanismo que trabaje por encima de la línea de apoyo del elemento y permita el descenso lento.

El vuelco sólo podrá realizarse en elementos despiezables no empotrados, situados en las fachadas hasta una altura de dos plantas y todos los de la planta baja.

Será necesario atirantar previamente y/o apuntalar el elemento, trozar inferiormente 1/3 de su espesor o anular los anclajes aplicando la fuerza por encima del centro de gravedad del elemento.

Se dispondrá en el lugar de la caída de suelo consistente y de una zona de lado no menor a la altura desde donde se lanzará.

Los compresores, martillos neumáticos o similares, se utilizarán previa autorización de la Supervisión de Trabajos.

Durante la demolición de elementos de madera se arrancarán o doblarán las puntas o clavos.

Las grúas no se utilizarán para realizar esfuerzos horizontales u oblicuos. Las cargas se

PLIEG-2023-07680877-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

comenzarán a levantar lentamente con el fin de observar si se producen anomalías, en cuyo caso, se subsanarán después de haber descendido nuevamente la carga a su lugar inicial. En caso de lluvia durante el transcurso de los trabajos, se deberán ejecutar las protecciones climáticas y realizar las acciones que correspondan para la evacuación de las aguas. Si en medianeras aparecieran grietas durante la demolición en los edificios colindantes, se colocarán testigos, a fin de observar los posibles efectos de la demolición y efectuar su apuntalamiento o consolidación, si fuera necesario.

- **2 PICADO Y RETIRO DE REVOQUES**
- **3 PICADO Y RETIRO DE REVESTIMIENTOS**
- **4 PICADO Y RETIRO DE SOLADOS**
- **5 PICADO Y RETIRO DE CIELORRASOS**
- **6 DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE HORMIGON H21**
- **7 PICADO Y RETIRO DE CONTRAPISOS EN BAÑOS Y COCINAS.**
- **8 PICADO Y RETIRO DE MAMPOSTERÍA LAD. HUECO**
- **9 PICADO Y RETIRO DE MAMPOSTERÍA LAD. COMÚN**
- **10 RETIRO DE ABERTURAS EXISTENTES**
- **11 RETIRO DE MEMBRANA EXISTENTE**
- **12 RETIRO DE CUBIERTA LIVIANA**
- **13 PROTECCIONES (DEFENSA FIJA Y MOVIL)**

3. Mampostería – Renglones 14 al 17 inclusive.

Generalidades

El adjudicatario deberá determinar con la Supervisión de los Trabajos, cómo será el detalle del sólido a levantar, según corresponda la longitud y altura del mismo.

La mampostería se ejecutará con sujeción a las siguientes exigencias:

Los mampuestos deberán ser colocados con junta trabada, bien alineados en los dos sentidos.

Los ladrillos se colocarán saturados y se los harán resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que esta rebase por las juntas.

Las hiladas serán bien horizontales alineadas y las juntas tendrán un espesor de 1 a 1,5 cm.

La trabazón será perfectamente regular y los muros serán levantados con plomada, nivel y regla. Queda estrictamente prohibida la utilización de medios ladrillos o cascotes y no se tolerarán respecto al plano vertical del paramento, resaltos o depresiones mayores de 1 cm. cuando el paramento deba revocarse y de 0,5 cm si el ladrillo deberá quedar a la vista.

- **14 M1 LH08**

Estará constituido por ladrillos cerámicos huecos de 0,08 m. de espesor.

Los mampuestos se asentarán con un mortero compuesto: 1/2 parte de cemento, 1 parte de cal hidráulica y 4 partes de arena.

- **15 M2 LH12**

Estará constituido por ladrillos cerámicos huecos de 0,12 m. de espesor.

Los mampuestos se asentarán con un mortero compuesto: 1/2 parte de cemento, 1 parte de cal hidráulica y 4 partes de arena.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN**

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

- **16 M3 LH18**

Estará constituido por ladrillos cerámicos huecos no portantes de 0,18 m. de espesor. Los mampuestos se asentarán con un mortero compuesto: 1/2 parte de cemento, 1 parte de cal hidráulica y 4 partes de arena.

- **17 M4 LADRILLO COMÚN**

Se emplearán ladrillos comunes, elegidos, de caras bien planas, aristas vivas y sin rajaduras, en tonos rojos parejos.

Las salientes, ángulos, etc., deberán ajustarse perfectamente escuadradas y terminarse siempre con ladrillos enteros.

Las juntas se enrasarán con el plano de ladrillos cuidando que el mortero no se esparza sobre los mismos.

Los mampuestos se asentarán con un mortero compuesto: 1/2 parte de cemento, 1 parte de cal hidráulica y 4 partes de arena.

De ladrillos comunes en medianeras

Estará constituido por mampostería de ladrillo común. Los mampuestos se asentarán con un mortero compuesto: 1/2 parte de cemento, 1 parte de cal hidráulica y 4 partes de arena.

4. Aislaciones - Renglones 18 al 19 inclusive.

GENERALIDADES

Los hidrófugos o impermeabilizantes, serán de marca acreditada y reconocida, a completa satisfacción de Supervisión de los Trabajos.

Los hidrófugos serán químicos, inorgánicos y deberán cumplir las características que para este material se establecen en la Norma IRAM Nº 1572. Su empleo en el inmueble, así como la cantidad de productos a agregar en cada caso, quedará sujeto a la aprobación de la Supervisión.

Los productos que se utilicen deberán ser aplicados siguiendo las indicaciones de fábrica del mismo.

- **18 MEMBRANA ASFÁLTICA TIPO DE GEOTEXTIL C/ALUMINIO 4mm**
- **19 PINTURA IMPERMEABLE MEMBRANA EN PASTA DE BASE ACRILICA**

Los productos que se utilicen deberán ser aplicados siguiendo las indicaciones de fábrica del mismo.

La impermeabilización de las cubiertas será verificada mediante una prueba hidráulica por inundación durante un tiempo mínimo de 24 horas.

Para que esta prueba pueda ejecutarse es imprescindible que todas las babetas respeten una misma cota de nivel, lo que deberá preverse en su etapa constructiva.

La medición y/o certificación del ítem impermeabilización de cubiertas no se podrá efectivizar hasta tanto no quede concluida la prueba hidráulica de la misma.

5. Revoques - Renglones 20 al 21 inclusive.

En superficies nuevas no se procederá a revocar muro alguno, hasta que la mampostería no haya asentado perfectamente. Se deberá ejecutar de manera que, una vez terminada la reparación no se vean depresiones, alabeos o imperfecciones. Antes de aplicar la mezcla deberán realizarse las siguientes tareas:

a) Perfecta limpieza de la pared para dejar viva la superficie de los ladrillos.

PLIEG-2023-07680877-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

- b) Abrevado de la pared con agua.
 - c) Todos los paramentos exteriores serán impermeabilizados previamente.
 - d) Ejecución de puntos y fajas de guías.
- Se verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, etc., el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso.

Serán perfectamente homogéneos en grano y color, libre de manchas, granos, rugosidades, rebabas, uniones defectuosas y cualquier otro defecto. Sus aristas serán vivas y rectilíneas en todos los ambientes y no presentarán alabeos. También se cuidará especialmente la ejecución del revoque en su encuentro con el solado, para que su unión quede perfectamente realizada.

El agua de amasado de todo tipo de revoque contendrá un aditivo de marca reconocida capaz de garantizar buena adherencia y curado, en la proporción establecida por los fabricantes. Se tomarán además los recaudos descritos para capas aisladoras del presente pliego. Los distintos tipos de revoque serán los que se especifican en cada caso en las planillas de locales y/o en los planos.

Todas tareas y sus correspondientes remiendos, deberán ejecutarse antes de la aplicación de:

la capa aisladora hidrófuga vertical en muros exteriores y en tabiques de locales húmedos.

el jaharro de los revoques en muros interiores y tabiques de locales secos.

La Contratista deberá tomar las providencias necesarias con la pertinente anticipación. Los jaharros no se ejecutarán hasta que la mampostería no haya asentado perfectamente y tendrán como mínimo 1,5 cm. de espesor.

Los enlucidos no se ejecutarán hasta que el jaharro haya fraguado y tendrán como máximo 0,5 cm. de espesor.

Para los enlucidos de yeso, las superficies deberán quedar perfectamente lisas y planas. Se utilizará yeso blanco de primera calidad, de reciente fabricación, bien cocido, limpio no aventado, bien batido, untoso al tacto y sin grumos.

- **20 Revoque grueso y fino a la cal interior.**

Se efectuará en dos etapas:

- a) Jaharro a la cal constituido con la siguiente proporción:

- 1/4 parte de cemento
- 1 parte de cal aérea
- 3 partes de arena mediana

- b) Enlucido a la cal fina al fieltro constituido con la siguiente proporción:

- 1/6 parte de cemento
- 1 parte de cal aérea
- 3 partes de arena fina zarandeada

- **21 Azotado hidrófugo y revoque grueso bajo revestimiento.**

Estará constituido con la siguiente proporción:

- 1/4 parte de cemento
- 1 parte de cal aérea
- 3 partes de arena mediana



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

6. Contrapisos y Carpetas - Renglones 22 al 25 inclusive.

• **22 CONTRAPISO LIVIANO S/LOSA esp. 8cm**

Serán realizados en hormigón de cascotes de 0.08 m. de espesor, según indique la Supervisión de los Trabajos.

Para ello se procederá a la limpieza de la superficie de la losa, y luego se ejecutará el contrapiso.

• **23 CONTRAPISO DE HORMIGON POBRE SOBRE LOSA ESP 20cm**

Serán realizados en hormigón de cascotes de 0.20 m. de espesor, según indique la Supervisión de los Trabajos.

Para ello se procederá a la limpieza de la superficie de la losa, y luego se ejecutará el contrapiso.

• **24 CARPETA DE NIVELACIÓN 1/4:1:4 ESP 2cm**

Sobre el contrapiso especificado y antes que fragüe, se extenderá una carpeta con mezcla de cemento 1:3 de 2 cm. de espesor.

La mezcla se amasará con la cantidad mínima de agua y una vez extendida sobre el contrapiso, será ligeramente comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir por la superficie, nivelada convenientemente.

Cuando esta tenga la resistencia necesaria, se acabará de alisar con cemento puro, a cucharón o se le pasará rodillo metálico.

Luego de seis horas de fabricada la última capa o en su defecto durante el día de su ejecución, se le regará abundantemente y se la recubrirá con una capa de arena para conservar la humedad en caso de días de alta temperatura.

Antes de ejecutar esta última carpeta se deberá requerir la conformidad de la Autoridad de Aplicación.

• **25 CARPETA DE CEMENTO HIDROFUGO (1:3)**

En los locales sanitarios o húmedos, donde estén previstos desagües para escurrimiento de las aguas sobre el piso, se colocará sobre el contrapiso una carpeta de mortero con hidrófugo de 3 cm. de espesor. La carpeta se prolongará por las paredes hasta la altura de los zócalos, empalmado con el azotado impermeable de las paredes.

7. Solados - Renglones 26 al 28 inclusive.

Los solados presentarán superficies regulares, dispuestos según pendientes, alineaciones y niveles aprobados por la Supervisión de los Trabajos.

Todas las piezas de solados deberán llegar al sitio y ser colocados en perfectas condiciones según las reglas del arte, enteros y sin escolladuras ni otro defecto alguno. A tal fin, el Contratista arbitrará los medios conducentes, y las protegerán con lona, arpilleras o fieltros adecuados una vez colocados y hasta la recepción provisional de los sitios a intervenir. Se desecharán todas las piezas y estructuras que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y cargo del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Supervisión de los Trabajos, motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de solados si llegara el caso.

• **26 S1 CERAMICO ESMALTADO 30X30 JUNTA FINA EMPASTINADA**

PLIEG-2023-07680877-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

- **27 S2 CEMENTO ALISADO CON COLOR ARENA**
- **28 S3 BALDOSA GRANÍTICA 40X40 (64 PANES)**

8. Zócalos – Renglón 29.

Los zócalos se colocarán enrasados con el paramento o revestimiento terminado del local. La colocación será clavados y con cola. Los encuentros en rincones y ángulos salientes serán a inglete (45 grados).

- **29 Zócalo de MDF pintado blanco (h=7cm) terminación ¼ de caña**

9. Revestimientos – Renglón 30.

Para la aplicación de los revestimientos, el Contratista tendrá en cuenta las siguientes indicaciones:

La Supervisión de trabajos podrá exigir la realización de muestras, tanto de colores como de texturas, que el Contratista ejecutará por su exclusiva cuenta y cargo. En los revestimientos de locales de servicio (compactador, sala de máquinas, etc.) se tendrán en cuenta las reglamentaciones vigentes del G.C.B.A. y de la Empresa Prestataria del Servicio.

Todas las piezas de los revestimientos serán asentadas con mezcla adhesiva cementicia, habiéndose ejecutado previamente revoque correspondiente.

La colocación será esmerada y efectuada por personal especializado, debiendo presentar los revestimientos superficies planas, parejas y de tonalidad uniforme. Las juntas de los revestimientos tendrán una perfecta nivelación y verticalidad.

No se admitirán piezas empalmadas.

Ninguna pieza de cerámica deberá sonar a hueco una vez colocada.

Las juntas se sellarán con pastinas al tono de primera marca.

El revestimiento de pared será cerámica de 34 x 34 cm. tipo Alberdi, Cerro Negro o calidad equivalente o superior. Se pondrá especial cuidado en los cortes de las piezas y las terminaciones en general. Los puntos de arranque para la colocación serán indicados por la Supervisión de trabajos.

Si la Supervisión de trabajos constata el incumplimiento de alguno de los requisitos citados podrá ordenar la demolición y nueva ejecución de las zonas observadas, por cuenta y cargo del Contratista

- **30 CERÁMICO 34X34CM GRIS**

El revestimiento de pared será cerámica de 34 x 34 cm gris. Se pondrá especial cuidado en los cortes de las piezas y las terminaciones en general. Los puntos de arranque para la colocación deberán ser aprobados por la supervisión de trabajos para lo cual la Contratista presentará un esquema con la suficiente antelación. Se tratará de llegar a las aristas con piezas enteras. Se colocarán guarda cantos plásticos de primera calidad del color de las cerámicas en las aristas vivas.

10. Cielorrasos - Renglones 31 al 32 inclusive.

Los cielorrasos, una vez terminados, serán absolutamente planos, sin irregularidades, no aceptándose la aparición de fisuras.

Las superficies planas no podrán presentar alabeos, bombeos, depresiones; las curvas serán también perfectamente regulares, debiendo resultar, de la intersección de las distintas superficies, aristas rectilíneas o curvas.

- **31 C1- Cielorraso aplicado a la cal**



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN**

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Se efectuará en dos etapas:

Jaharro de cal, constituido por:

- 1 parte de cal aérea
- 3 partes de arena mediana
- aditivo que garantice la adherencia

Enlucido de yeso, constituido por:

- Una mezcla de terminación de primera marca, para aplicación manual, elaborado en base yeso y aditivos químicos. La mezcla de terminación se aplicará con alocha o llana, si la base es pareja se podrá ejecutar con un espesor de 1 mm. a 2 mm. siempre y cuando se logre una terminación espejo.

- **32 C2- Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso.**

Estará constituido por:

- Entramado: compuesto por montantes de 69 mm. colocados cada 40 cm., el primero y el último fijados a la mampostería.

Los extremos de los montantes de 69 mm. se encastrarán a soleras de 70 mm. fijadas a la

mampostería.

- Refuerzo: compuesto por solera de 70 mm. cada 1,50 mts. Dispuesta en forma transversal al entramado, actuando como viga maestra y sujeta mediante alambre galvanizado a la estructura resistente de la cubierta.

Los montantes, soleras y buñas perimetrales serán de chapa galvanizada N° 25.

- Placas de roca de yeso de 9,5 mm. de espesor atornilladas al entramado mediante tornillos autorroscantes N° 2 cada 40 cm.

El encuentro de las placas de roca de yeso con la mampostería estará resuelto mediante un buña perimetral y los encuentros entre placas se resolverán con cinta de papel celulósico fibrado de alta resistencia a la tensión de 50 mm. de ancho y con masilla, o malla plástica y yeso.

Todas las zonas con riesgo de fisuración se tratarán con malla plástica, yeso y enduido.

Carpinterías - Renglones 33 al 42 inclusive.

El total de los elementos que constituyen la carpintería, se ejecutará de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Supervisión de los Trabajos previo al inicio de las tareas para su aprobación.

Es responsabilidad exclusiva y excluyente de la Contratista la calidad y eficiencia de las tareas de armado, como así mismo la exclusiva responsabilidad por la previa y correcta verificación del cálculo estructural del sistema a utilizar.

La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la abertura en el sitio, los que deberán ser verificados por la Contratista antes de la ejecución de las carpinterías.

Será obligación de la Contratista pedir cada vez que corresponda la verificación por la Supervisión de los Trabajos de la colocación exacta de las carpinterías y de la

PLIEG-2023-07680877-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

terminación del montaje.

La Contratista deberá tomar todas las precauciones del caso para asegurar la estanqueidad de las carpinterías previendo los movimientos y/o deformaciones provenientes de los cambios de temperatura, vientos, etc.

Antes de su colocación en el sector a intervenir se inspeccionarán desechando todas las piezas que no cumplan las especificaciones, que presenten defectos en la madera, en la ejecución o que ofrezcan torceduras, de sus uniones o roturas.

No se permitirá el arreglo de las piezas desechadas, salvo en caso de que no se perjudique la solidez, duración y estética.

Se desearán definitivamente y sin excepción todas las piezas en las cuales se hubieran empleado o debieran emplearse para corregirlas clavos, masillas o partes añadidas.

Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan sin tropiezos, y con un juego máximo de 2 mm.

Todos los herrajes que se coloquen, ajustarán perfectamente a las cajas que se abren para su colocación, sin debilitar las maderas.

Toda pieza de carpintería que durante el plazo de garantía llegara a:

- Alabearse, hincharse, researse o apollillarse, etc. será arreglada o cambiada.
- Para las torceduras o desuniones, será reemplazada.

- **33 PP1 Puerta placa de MDF 0.80x2.00m. Pintada color Blanco**

Se proveerán y colocarán de acuerdo a las especificaciones del presente pliego. Previo su colocación deberá presentar una muestra para aprobación de la Supervisión de los Trabajos.

- **34 PP2 Puerta placa de MDF 0.70x2.00m. Pintada color Blanco**

Se proveerán y colocarán de acuerdo a las especificaciones del presente pliego. Previo su colocación deberá presentar una muestra para aprobación de la Supervisión de los Trabajos.

- **35 PP3 de acceso a UF. Lisa ciega con marco, premarco, hoja en chapa 20, 0,90x2,00m**

Serán lisas y ciegas con marco y premarco. La hoja será de chapa 20, de 0,90 x 2,00m. Contarán con visor. La Contratista deberá presentar una muestra para aprobación de la Supervisión de los Trabajos previo a su colocación. Color Blanco.

- **36, 37 y 38 Ventanas de Aluminio**

Serán de Línea Móderna o de calidad superior, color blanca.

No se admitirán desviaciones "en menos" respecto a la calidad de los perfiles, que deberán responder en un todo al modelo, peso, características, etc. de la línea correspondiente. Podrán admitirse perfiles que refuercen la calidad estructural de los mismos. Se utilizara vidrios laminados.

Se prestará especial cuidado en la colocación y correcto sellado de las carpinterías exteriores, a los fines de evitar ingresos de agua y/o humedad.

- **39 Mueble de Cocina de melanina en MDF 18mm. 1,20X0,60. Color Blanco. Mesada Granítica Gris Mara con Zócalo h:2cm**

La Contratista proveerá y colocará los muebles bajo mesada en las cocinas de las Unidades Funcionales, según ubicación que indique la Supervisión de los Trabajos. Los muebles

PLIEG-2023-07680877-GCABA-DGADB



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN**

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

deberán ser de melamina en MDF 18mm. Color Blanco, terminación satinada. Previo al inicio de las tareas el Contratista deberá presentar, para aprobación de la Supervisión de los Trabajos, una muestra del material a utilizar y un detalle constructivo de los muebles, indicando replanteo y colocación de los mismos. El mueble tendrá 3 cajones y un estante.

Los herrajes y accesorios serán de primera calidad y deberán contar con la aprobación de la Supervisión de los Trabajos, para lo cual se deberá presentar la correspondiente muestra.

- **40 Vidrios común 4mm**
- **41 Vidrio Laminado 3+3**

Estarán exentos de defectos y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas u otra imperfección. Se proveen con sus respectivos marcos y contramarcos.

Previo a su colocación en el sitio la Contratista presentará muestras de los vidrios a emplear para su aprobación por parte de la Supervisión de los Trabajos, por el cual, podrá disponer el rechazo de vidrios si estos presentan imperfecciones, siendo la Contratista la única responsable por las tareas de provisión, corte y colocación.

Cada vidrio en su perímetro tendrá un huelgo mínimo de 2 mm. y este dependerá del tamaño de los vidrios, fijado según lo especificado en el Manual de Colocación de la Cámara del Vidrio Plano.

Colocación

No se permitirá la colocación de vidrios sobre estructuras que no estén pintadas por lo menos con dos manos de pintura.

Se colocarán con burlletes, contramarcos, u otro elemento aprobado previamente, no admitiéndose el uso de masillas viejas ablandadas con aceite.

Los contra vidrios se aplicarán tomando las precauciones necesarias para no dañar la estructura, cuidando los encuentros y no debiéndose notar rebabas o resaltos.

Float y cristal float

Cumplirán las Normas IRAM 12540 y 12558.-

Serán fabricados por el procedimiento tipo "Float", flotado de caras paralelas superficies brillantes, pulidas a fuego y que no presenten distorsiones.

Serán de caras perfectas, paralelas e índice de refracción constante en toda la superficie, no admitiéndose ninguno de los defectos enumerados precedentemente ni deformaciones en la imagen o desviación de los rayos luminosos desde cualquier ángulo de visión.

42. Cambio de Cerraduras

12. Cubiertas - Renglones 43 al 44 inclusive.

Los trabajos incluidos en este rubro se ejecutarán de modo tal que permitan obtener intervenciones completas, prolijamente terminadas y correctamente resueltas funcionalmente.

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales, herramientas, equipos, necesarios para la ejecución de los techos metálicos. Incluye las babetas, canaletas, cumbreras, cierres laterales, miscelánea de hierro y zinguería. En caso de ser necesario reemplazar la estructura la misma se realizara en tubos estructurales y correas de perfiles galvanizados

En el montaje de las cubiertas se deberá garantizar la estanqueidad absoluta de las mismas. Previamente al montaje de la cubierta se colocará sobre las correas la aislación térmica

No se colocará la aislación térmica ni se ejecutarán los cielorrasos hasta tanto se verifique la

PLIEG-2023-07680877-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

más absoluta ausencia de entrada de agua de lluvia

La Supervisión de trabajos verificará las condiciones de estanqueidad y de colocación de la aislación térmica, a fin de aprobar la cubierta de chapas metálicas u ordenar cualquier tarea de completamiento que fuera necesaria.

- **43 Cubierta inclinada de chapa acanalada**

Las chapas serán onduladas calibre BWG 24.

Las babetas, cupertinas y canaletas se realizarán en chapa de acero galvanizado, espesor 0,550 mm. Se ajustarán todas las medidas por replanteos en los sitios.

Los accesorios de fijación serán de arranque, intermedios y terminales, con tornillos autoroscantes, tornillos tanque o ganchos comunes "J" para fijación a estructura metálica y alas gancho y ángulo, para vinculación de chapas entre si, en todos los casos inoxidable.

Selladores: serán productos de alta calidad como algunos de los siguientes: juntas de poliéster con imprimación bituminosa, masilla plástica a base de caucho butílico tipo Nódulo o equivalentes.

Se deben preparar las superficies para recibir el sellador según las recomendaciones del fabricante.

- **44 Cupertina metálica**

Las Cupertinas se fijarán a los muros y/o parapetos del edificio con tornillos zincados para tarugos plásticos de 8 mm., cada 0.50 m. la junta y sellador poliuretánico.

Las babetas y cupertinas serán de chapa galvanizada BWG Nº 23.

13. Instalación Sanitaria - Renglones 45 al 78 inclusive.

Los trabajos se efectuarán de acuerdo a las reglas del arte. La instalación comprenderá coordinación técnica, provisión de mano de obra especializada, equipos y materiales que sean necesarios, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio / complementario que sea requerido para el completo, correcto funcionamiento y buena terminación, estén o no expresamente especificados, pero formen parte de la misma. Dicha instalación deberá ajustarse de acuerdo con las normas vigentes y reglamentaciones de AySA/Normas Iram/ Normas ISO. El adjudicatario tendrá a su cargo la realización de todos los trámites ante las reparticiones que correspondan, para obtener la aprobación, solicitar rehabilitación de conexiones de agua potable, cloacas, realizar inspecciones reglamentarias y toda gestión necesaria para ejecutar hasta obtener los certificados de aprobación expedidos por la autoridad correspondiente, según corresponda.

Las instalaciones serán sometidas a pruebas hidráulicas, efectuándose la primera antes de proceder a cubrir las cañerías y la segunda una vez construidos/reconstruidos los contrapisos y cielorrasos.

Al verificar la prueba general de funcionamiento, los artefactos sanitarios deberán ser prolijamente limpiados. Las cámaras, piletas de patios, bocas de desagüe, etc., se presentarán destapadas y bien lavadas.

La instalación se pondrá en funcionamiento en pleno y comprobando el funcionamiento individual de todos los elementos constitutivos. En cañerías horizontales se procederá a pasar el "tapón" en forma práctica.

Las tareas a realizar serán:

- **45 caño PP ø110**
- **46 caño PP ø63**
- **47 caño PP ø40**
- **48 cámara de inspección 60x60 (incluye tapa metálica)**
- **49 boca de inspección**
- **50 pileta piso PPA ø 63 incl.marco y rejilla11x11x5mm**



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

- **51 rejilla para desagüe duchas/bañeras de piso 10x10**
- **52 boca de acceso**
- **53 destapaciones x ML**
- **54 BDA de patio incluye rejilla de fundición**
- **55 embudo de lluvia PP 20x20**
- **56 caño polipropileno termofusión 3/4" apto agua caliente Incl.acc.**
- **57 caño polipropileno termofusión 1/2" apto agua caliente Incl.acc.**
- **58 Llave de paso 3/4"**
- **59 Llave de paso 1/2"**
- **60 Canilla servicio, sifon, llave de corte general acceso ø 19mm con caja acero inoxidable 20x20**
- **61 Flotante mecánico 3/4**
- **62 Flotante automático en Tanque Bombeo 3/4**
- **63 Bomba Presurizadora 20mts de 3/4 HP**
- **64 Bomba Presurizadora 30mts de 1 HP**
- **65 Inodoro con mochila**
- **66 Asiento para inodoro**
- **67 Lavatorio con columna**
- **68 Bidet**
- **69 Bañera 1,50x0,70 antideslizante**

- **70 Pileta de cocina 34x37x15 de Acero Inoxidable**
- **71 Monocomando para lavatorio de pared o mesada según disponibilidad**
- **72 Monocomando para bidet**
- **73 Monocomando bañera**
- **74 Monocomando para cocina de pared o mesada según disponibilidad**
- **75 Matafuego ABC TriClase 5 kg.**
- **76 Hidrante Completo**
- **77 Cañería de Hierro Negro con Acc. Ø 4"**
- **78 Válvula Esférica 4"**

14. Instalación Eléctrica - Renglones 79 al 86 inclusive.

Los trabajos serán realizados por personal matriculado e idóneo en el tema.

La Contratista proveerá e instalará todos los materiales correspondientes a esta instalación de acuerdo a las presentes especificaciones, además de la provisión y ejecución de todos los elementos y materiales que aun sin estar expresamente especificado formen parte normalmente de la misma y sean necesarios para el perfecto funcionamiento y correcta terminación, asegurándose así el máximo de rendimiento y de completo acuerdo de los reglamentos y normas vigentes.

Conductos y cableados de iluminación y tomacorrientes.

Las uniones entre caño y caño se harán mediante cuplas roscadas y entre caño y caja por conectores. Las cañerías a embutir en la tabiquería irán alojadas prolijamente; las cajas se fijarán mediante tornillos de sujeción.

Caños se utilizarán el tipo semipesado reglamentario que corresponda a las normas IRAM 2005-2100-2205-2206-2224.-

Las cajas serán estampadas y de tipo semipesado normas IRAM 2005-2100-2205-2206-2224. Para centros serán octogonales grandes, para brazos octogonales chicas o miñón (según lo indicado por la Dirección General Administración de Bienes) y para llaves y tomas, rectangulares.

Las llaves y los tomacorrientes se ajustarán a las normas IRAM 2007 y 2071. Los tomas serán

PLIEG-2023-07680877-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

bipolares, para 10 A. y llevarán conexión a tierra.

Conductores: Serán normalizados. En toda instalación eléctrica se deberá colocar, junto a los conductores aislados, un cable envainado de la misma sección del conductor del circuito (o de 2,5 mm². de sección como mínimo), color verde – amarillo, para conexión a tierra. Los cables responderán a las normas IRAM 2183, 2263, 62267 2268, 2178 o 62266, según corresponda. Las instalaciones se realizarán en todo de acuerdo a la Reglamentación de ENRE.

Artefactos

El adjudicatario deberá realizar la provisión y colocación de los Artefactos correspondientes de 1ra calidad y a ser aprobados por la Supervisión de los Trabajos.

Las tareas a realizar serán:

- **79 Tablero Seccional en Unidades Funcionales**

El adjudicatario deberá realizar la provisión y colocación de un disyuntor 2x25 Bipolar, Gabinete con tapa, térmica 10A, térmica de 15A y térmica de 25A.

- **80 Toma simple (incluye caja completa, fichas, etc)**
- **81 Interruptor (incluye caja completa, fichas, etc) Provisión y colocación**
- **82 DCI o COPIME**

- **83 Artefacto de iluminación led 18w frio o cálido según corresponda**
- **84 Cocina eléctrica 4 hornallas**

- **85 Anafe eléctrico 2 hornallas**
- **86 Termo tanque eléctrico 80lts**

15. Instalación de Gas - Renglones 87 al 89 inclusive.

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para las instalaciones de gas y trabajos que sin estar específicamente detallados sean necesarios para la reparación de acuerdo a su fin y en forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato. Dichos trabajos se efectuarán cumplimentando las normas y reglamentaciones vigentes de la empresa prestadora del servicio de gas natural en la C.A.B.A. (MetroGas), del Enargas, las Normas Nacionales de aplicación en Argentina, Normas ISO, Normas IRAM, etc.

Se realizará la reparación por un profesional matriculado en MetroGas. El adjudicatario deberá confeccionar los planos reglamentarios para ser presentados ante MetroGas y cumplir con toda la tramitación hasta alcanzar la aprobación final por parte de ese Ente en caso de ser necesario.

Toda instalación deberá someterse a la prueba de hermeticidad. Adicionalmente se realizarán todas las pruebas requeridas para la aprobación de las instalaciones establecidas por MetroGas, para reformas domiciliarias y deberán contar con la aprobación de la inspección de dicho Ente en caso de ser necesario.

El adjudicatario queda obligado a aceptar la inspección de Metrogas y acatar órdenes y observaciones que ella le formule, las que deberán ser salvadas dentro de un tiempo estipulado por las partes.

En el caso de reemplazo de artefactos, cocina y/o termotanque, los mismos serán de marcas reconocidas en el mercado y previa aprobación por parte del G.C.A.B.A.

Las tareas a realizar serán:

- **87 Reparación por pérdida de gas en caño o unión**
- **88 Cocina a gas 4 hornallas**
- **89 Termotanque a gas 80lts**

PLIEG-2023-07680877-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

16. Pintura - Renglones 90 al 94 inclusive.

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del arte, debiendo todos los paramentos ser limpiados prolijamente y preparados antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier paramento, será corregido antes de proceder a pintarla.

El adjudicatario tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar los sitios del polvo, la lluvia, etc. Debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes que las pinturas se hayan secado completamente.

En todos los casos se seguirán las recomendaciones del fabricante, de acuerdo al tipo de pintura a usar.

Todas las superficies serán pintadas con materiales de primera calidad y marca reconocida. Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos en base a los existentes en el lugar de la reparación, y de ser necesario se harán las muestras de color para poder llegar al mismo.

- **90 Látex común para muros interiores. Color blanco**

Sobre Paredes Revocadas a la Cal se lijarán, cepillarán y repasarán con un trozo de piedra o esmeril de grano adecuado y se aplicarán 2 manos de enduido plástico para Interiores hasta dejar una superficie totalmente lisa. Dejar secar y lijar para eliminar imperfecciones. Limpiar y aplicar Fijador al Aguarrás.

La superficie deberá estar limpia, seca, libre de grasitud y polvo. Se aplicarán 3 manos a pincel y rodillo de pintura al látex satinado, marca de reconocida.

Proceso de aplicación:

- Preparación de la superficie.
- Repaso con mortero igual al existente donde fuera necesario.
- Dos manos de enduido plástico.
- Aplicación de imprimación fijadora.
- Aplicación de pintura al Látex satinado, en tres manos como mínimo.

- **91 Látex común para cielorrasos interiores. Color blanco**

Sobre los cielorrasos ya preparados, se lijarán, cepillarán y repasarán con un trozo de piedra o esmeril de grano adecuado y se aplicarán tres manos de Látex para cielorrasos color blanco. En caso de que la Supervisión de trabajos lo solicite se aplicará a soplete.

Proceso de aplicación:

- Preparación de la superficie.
- Repaso con mortero igual al existente donde fuera necesario.
- Aplicación de imprimación fijadora.
- Aplicación de pintura al látex para cielorrasos, en tres manos como mínimo.

En los casos de cielorrasos suspendidos de placa de roca de yeso, se aplicarán las manos de enduido necesarias según especificación del fabricante para cada tipo de cielorraso. Se colocará pintura para cielorrasos marca reconocida

- **92 Látex común para muros exteriores. Color blanco**

Sobre los muros ya preparados se utilizará pintura acrílica, resistente a la humedad.

Proceso de aplicación:

- Preparación de la superficie.
- Repaso con mortero igual al existente donde fuera necesario.

PLIEG-2023-07680877-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

- Dos manos de enduido plástico.
- Aplicación de imprimación fijadora.
- Aplicación de pintura al látex acrílico, en tres manos como mínimo.

- **93 Esmalte sintético mate para carpinterías de madera.**

Las carpinterías de madera serán pintadas con esmalte sintético de marca reconocida, según el siguiente proceso:

- Preparación de la superficie.
- Repaso con masilla según corresponda.
- Aplicación de esmalte sintético con 80 micrones de película seca como mínimo

- **94 Esmalte sintético mate para carpinterías metálicas**

Las carpinterías metálicas serán pintadas con esmalte sintético color negro de marca reconocida, según el siguiente proceso:

- Preparación de la superficie.
- Aplicación de convertidor con 25 micrones de espesor de película seca.
- Repaso con masilla según corresponda.

- Repaso con convertidor en zonas masilladas.
- Aplicación de esmalte sintético con 80 micrones de película seca como mínimo

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc. Si por deficiencia en

el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas, el Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Supervisión de trabajos.

17. Varios – Renglones 95 al 102 inclusive.

- **95 LIMPIEZA PERIÓDICA**

La contratista estará obligada a mantener todos los lugares de trabajo, tanto de la empresa como del inmueble, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, debiendo asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones.

Los espacios libres circundantes del sector a intervenir, se mantendrán limpios y ordenados, limitándose su ocupación con materiales o escombros, al tiempo estrictamente necesario, o al que fije la Supervisión de los Trabajos.

- **96 SERENO**

La contratista deberá proporcionar un sereno para el resguardo de inmuebles para evitar la intrusión de los mismos.

- **97 OFICIAL 100%**

La contratista deberá proporcionar un oficial para realización de trabajos especializados de la

PLIEG-2023-07680877-GCABA-DGADB



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN**

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

obra.

- **98 OFICIAL 50%**

La contratista deberá proporcionar un oficial y un ayudante para realización de trabajos especializados de la obra durante un lapso establecido.

- **99 AYUDANTE 100%**

La contratista deberá proporcionar un oficial para realización de trabajos especializados de la obra.

- **100 AYUDANTE 50%**

La contratista deberá proporcionar un oficial y un ayudante para realización de trabajos especializados de la obra durante un lapso establecido.

- **101 VOLQUETES**

La contratista deberá proporcionar los volquetes necesarios para poder realizar la limpieza de escombros y/o materiales utilizados para evitar la intrusión de los mismos.

- **102 Sondeos y/o Cateos**

La contratista deberá proporcionar un informe de situación para poder evaluar la realización de un cateo y/o sondeo de acuerdo a la magnitud de la obra.

Art. 3º - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Las siguientes prestaciones estarán a cargo del adjudicatario:

- La provisión de la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos e implementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos.
- Emplear los materiales de la mejor calidad a juicio del G.C.A.B.A.
- Ejecutar los trabajos de manera tal que resulten completos y adecuados a su fin.
- Conservar el inmueble en condiciones de limpieza, libre de materiales excedentes y residuos que se interpongan en la ejecución de trabajos y a su inspección.
- Se entenderá que el Servicio ha finalizado cuando el adjudicatario haya efectuado y con la aprobación de la Unidad Ejecutora, la realización completa de los trabajos, el retiro íntegro de las instalaciones provisionales, máquinas, materiales y volquetes.
- El adjudicatario deberá entregar el inmueble en perfecto estado de limpieza, a modo tal que quede en forma apta para la operación de habitantes (ejemplo; pisos perfectamente limpios)
- Los trabajos se efectuarán cumpliendo horarios diarios de Lunes a Viernes de 9 AM a 12 PM y de 13 PM a 18 PM y Sábados de 9 AM a 13 PM. En caso de existir alguna restricción, ya sea por reglamento, etc., se cumplirá el horario que el mismo establezca.

Art. 4º- CRONOGRAMA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN EL TIPO DE REPARACIÓN.

El adjudicatario deberá entregar un cronograma, que será emitido por lo menos 72hs. antes de iniciar cada tarea. Este cronograma contendrá croquis y/o detalles necesarios de las tareas a realizar, deberá mencionar los materiales y las marcas que se usarán para llevar a cabo la reparación encomendada, así mismo también presentará un relevamiento fotográfico de la situación actual del inmueble/ambiente donde se pueda observar el estado real del mismo.

Los planos serán entregados por el G.C.A.B.A, en caso de tenerlos en su base/registro, de otra manera queda a cargo del adjudicatario la obtención de medidas en campo para la realización del croquis.

PLIEG-2023-07680877-GCABA-DGADB



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN**

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Art. 5º - VISTAS FOTOGRÁFICAS

El adjudicatario llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las reparaciones, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos. El adjudicatario se compromete a entregar copia del mencionado registro y de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Unidad Ejecutora y/o al personal que determine el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al solicitar el parte de recepción definitiva.

Art. 6º - LISTADO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA AFECTADO AL SERVICIO

Dentro del plazo de 5 (CINCO) días de adjudicada y notificada la presente licitación, el adjudicatario deberá presentar a quien designe el G.C.A.B.A., un listado de la totalidad del personal que afectará a los trabajos, el cual contendrá los siguientes datos:

- Apellido y nombre
- Tipo y Nº de documento de identidad
- ART

Art. 7º - CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y MATERIALES

El control de la ejecución de los servicios estará a cargo de la Supervisión de los Trabajos, de quien designe el G.C.A.B.A. La metodología a emplear para este control será informada al adjudicatario antes del inicio de la misma.

El adjudicatario designará un representante técnico matriculado en el organismo correspondiente y conforme a su idoneidad, debiendo contar con representante técnico idóneo con el título de arquitecto matriculado y/ maestro mayor de obras, que cuente con experiencia fehaciente en el rubro, quien asumirá la responsabilidad técnica y tendrá a su cargo la organización de la información que habrá de transmitirse a los obreros e inclusive a los que trabajan para subcontratistas, prestar servicio de consultoría y respaldo técnico, que las condiciones de trabajo y del equipo sean seguras, se adopten las mejores soluciones utilizando recursos y destrezas disponibles, que se utilice los equipos de protección personal necesarios, entre otras. Las órdenes o comunicaciones entre el representante técnico y el G.C.A.B.A., se juzgarán como hechas al adjudicatario

Art. 8º -TIEMPO DE INICIOS DE LAS TAREAS Y DURACIÓN DE LAS MISMAS

Deberán iniciarse en un plazo no superior a los 5 días corridos una vez enviada la orden de provisión. La duración de las tareas dependerá de cada renglón y de los m2, ml o m3 totales a reparar, por lo que se pactará en la orden de provisión.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2023-07680877-GCABA-DGADB

Buenos Aires, Jueves 16 de Febrero de 2023

Referencia: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Servicio de Reparaciones Menores de Inmuebles Pertencientes al Dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A), inclusive sus Linderos, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.16 14:22:44 -03'00'

MATIAS VITALE
Director General
D.G. ADMINISTRACION DE BIENES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.16 14:22:45 -03'00'



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

"SERVICIO DE REPARACIONES MENORES DE INMUEBLES PERTENECIENTES AL DOMINIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (C.A.B.A), INCLUSIVE SUS LINDEROS, PERTENECIENTES A LAS REPARTICIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

INDICE

ARTÍCULO 1º. - PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 2º. - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 3º. - AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 4º. - TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES.

ARTÍCULO 5º. - NORMATIVA APLICABLE-ORDEN DE PRELACIÓN.

ARTÍCULO 6º. - PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 7º. - PRESUPUESTO OFICIAL.

ARTÍCULO 8º. - CÓMPUTO DE PLAZOS.

ARTÍCULO 9º. - DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 10º. - PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 11º. - CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

ARTÍCULO 12º. - CONSULTAS Y ACLARACIONES.

ARTÍCULO 13º. - IMPUGNACIÓN AL PLIEGO.

ARTÍCULO 14º. - CONDICIONES PARA SER OFERENTE.

ARTÍCULO 15º. - IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.

ARTÍCULO 16º. - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y CONOIMIENTO DE LAS CONDICIONES

ARTÍCULO 17º. - APERTURA DE OFERTAS.

ARTÍCULO 18º. - FORMA DE COTIZAR.

ARTÍCULO 19º. - CONTENIDO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 20º. - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 21º. - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 22º. - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 23º. - VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 24º. - FALSEAMIENTO DE DATOS.

ARTÍCULO 25º. - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIO.

ARTÍCULO 26º. - VISTA DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO 27º. - EXAMEN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ARTICULO 28°. - LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA O DESIERTA.

ARTICULO 29°. - REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

ARTÍCULO 30°. - PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 31°. - PRECIO ÚNICO.

ARTÍCULO 32°. - IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 33°. - ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 34°. - COMPETENCIA JUDICIAL.

ARTÍCULO 35°. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 36°. - CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

ARTÍCULO 37°. - RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL.

ARTÍCULO 38°. - DAÑOS A TERCEROS.

ARTÍCULO 39°. - SEGUROS.

ARTÍCULO 40°. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

ARTÍCULO 41°. - MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

ARTÍCULO 42°. - HABILITACIÓN DEL LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO.

ARTÍCULO 43°. - PENALIDADES CONTRACTUALES.

ARTÍCULO 44°. - MULTAS.

ARTÍCULO 45°. - RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO.

ARTÍCULO 46°. - OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN.

ARTÍCULO 47°. - SUBCONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 48°. - PAGO DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 49°. - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 50°. - FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

ANEXO I. - PLANILLA DE COTIZACIÓN.

ANEXO II. - MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS.

ANEXO III. - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ARTICULO 1º. - PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente llamado a Licitación Pública de Etapa Única bajo la modalidad de orden de compra abierta se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 41 de la Ley Nº 2.095 en su texto consolidado por la Ley Nº 6.588 y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/2021, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición 167/DGCYC/21, las presentes Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 2º. - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente llamado a Licitación Pública de Etapa Única bajo la modalidad de orden de compra abierta tiene por objeto la contratación de un servicio para realizar reparaciones menores y de carácter urgente que surjan en los inmuebles pertenecientes al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inclusive sus linderos, pertenecientes a las reparticiones del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, con el fin de evitar el deterioro edilicio, desvalorización patrimonial, posible daño hacia los inmuebles vecinos y la degradación del entorno, de la Dirección General Administración de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles y a las demás dependencias del mencionado Ministerio.

ARTICULO 3º. - AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La autoridad de aplicación de la presente contratación será la Dirección General de Administración de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

ARTICULO 4º. - TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES.

A los efectos de la interpretación de este Pliego y de todo otro documento contractual a él vinculado, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

- GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- RIUPP: Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- BAC: Plataforma virtual Buenos Aires Compras: <https://www.buenosairescompras.gob.ar>.
- PBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rige la presente contratación.
- PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Contratación.
- Solicitud de Provisión: Es cada una de las órdenes de trabajo que emita el GCABA al adjudicatario con motivo de las tareas a desarrollar.
- Circular con Consulta: Respuesta del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a todo pedido de aclaración formulado por los particulares u oferentes y cuyo contenido puede explicar o modificar el PBCP de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 inciso 11 del Decreto Nº 74/21



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN**

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

-Circular sin Consulta: Aclaraciones o modificaciones de oficio a la documentación contractual que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueda formular previo a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.

-Adquirente: Persona que ha adquirido los Pliegos conforme las disposiciones del presente PBCP.

-Oferente: Es la persona que presenta una oferta.

-Oferta: Documentación presentada por el oferente.

-Adjudicación: Es el Acto Administrativo por el cual la Autoridad competente selecciona al/los oferentes/s más conveniente/s para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Adjudicatario: Oferente cuya oferta haya sido declarada la más conveniente por acto administrativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Orden de Compra: Instrumento por el cual se formaliza el objeto de la presente contratación identificándose los términos principales del procedimiento y de su ejecución.

-Garantía de la Oferta y de cumplimiento de Contrato: Instrumentos destinados a garantizar el mantenimiento de la oferta o el cumplimiento del contrato, respectivamente.

-UT: Unión Transitoria.

-DJ: Declaración Jurada.

-PRD: Parte de Recepción Definitivo.

ARTICULO 5°. – NORMATIVA APLICABLE -ORDEN DE PRELACIÓN.

Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual y su orden de prelación:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y sus Anexos.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y Circulares si las hubiere.
- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas y Circulares si las hubiere.
- d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación.
- e) Orden de compra.
- f) Ordenes de Provisión.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad de la Licitación Pública.

ARTICULO 6°. - PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La contratación tendrá un plazo de duración de DOCE (12) meses a partir de los 10 (DIEZ) días corridos desde el perfeccionamiento de la respectiva orden de compra.

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Las pólizas de seguros solicitadas en el Artículo 39 deberán ser presentadas en un plazo de cinco (5) días hábiles de perfeccionada la Contratación, motivo por el cual el inicio del servicio establecido estará sujeto a la aceptación por parte del GCABA de las pólizas presentadas y no se dará inicio al servicio sin contar con las mismas.

Los servicios deberán realizarse en inmuebles emplazados dentro del tejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y serán informados en la correspondiente orden de provisión que se emita para la realización de los trabajos.

ARTICULO 7º. - PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente Contratación asciende a la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 176.006.049,36 -)** a valores del mes de diciembre del año 2022, según el siguiente detalle:

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO	PRECIO TOTAL
1	APROBACION PLANO DE EDIFICIO HASTA 1000M2 SEGÚN NORMATIVA VIGENTE	UNIDAD	12	\$ 2.245.736,59	\$ 26.948.839,08
	DEMOLICIONES				
2	PICADO Y RETIRO DE REVOQUES	M2	450	\$ 3.885,60	\$1.748.520,00
3	PICADO Y RETIRO DE REVESTIMIENTOS	M2	120	\$ 3.088,03	\$ 370.563,60
4	PICADO Y RETIRO DE SOLADOS	M2	600	\$ 3.681,09	\$2.208.654,00
5	PICADO Y RETIRO DE CIELORRASOS	M2	300	\$ 2.454,06	\$ 736.218,00
6	DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCION DE HORMIGON H21	M3	6	\$ 71.576,75	\$ 429.460,50
7	PICADO Y RETIRO DE CONTRAPISOS EN BAÑOS Y COCINAS H: 20cm	M2	24	\$ 6.503,26	\$ 156.078,24
8	PICADO Y RETIRO DE MAMPOSTERÍA LAD. HUECO	M3	120	\$ 26.810,61	\$3.217.273,20
9	PICADO Y RETIRO DE MAMPOSTERÍA LAD. COMÚN	M3	24	\$ 29.039,71	\$ 696.953,04
10	RETIRO DE ABERTURAS EXISTENTES	UNIDAD	24	\$ 16.360,40	\$ 392.649,60
11	RETIRO DE MEMBRANA EXISTENTE	M2	210	\$ 3.067,58	\$ 644.191,80
12	RETIRO DE CUBIERTA LIVIANA	M2	210	\$ 8.180,20	\$1.717.842,00
13	PROTECCIONES (DEFENSA FIJA y MOVIL)	ML	48	\$ 13.906,34	\$ 667.504,32
	MAMPOSTERÍA				

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

14	M1 LH 08X18X33	M2	210	\$ 11.094,19	\$2.329.779,90
15	M2 LH 12X18X33	M2	210	\$ 13.313,03	\$2.795.736,30
16	M3 LH 18X18X33	M2	90	\$ 15.254,51	\$1.372.905,90
17	M4 LADRILLO COMÚN ESP. 15CM	M3	90	\$ 28.924,13	\$2.603.171,70
AISLACIONES					
18	MEMBRANA ASFÁLTICA TIPO DE GEOTEXTIL C/ALUMINIO 4MM	M2	450	\$ 11.822,69	\$5.320.210,50
19	PINTURA IMPERMEABLE MEMBRANA EN PASTA BASE ACRILICA	M2	450	\$ 9.655,19	\$4.344.835,50
REVOQUES					
20	REVOQUE GRUESO Y FINO A CAL INTERIOR	M2	300	\$ 8.365,40	\$2.509.620,00
21	AZOTADO HIDRÓFUGO Y REVOQUE GRUESO BAJO REVESTIMIENTO	M2	450	\$ 12.149,75	\$5.467.387,50
CONTRAPISOS Y CARPETAS					
22	CONTRAPISO LIVIANO ESP 8CM	M2	120	\$ 9.596,47	\$1.151.576,40
23	CONTRAPISO DE HP SOBRE LOSA ESP 20CM	M2	60	\$ 10.539,48	\$ 632.368,80
24	CARPETA DE NIVELACIÓN 1/4: 1:4 ESP 2CM	M2	120	\$ 5.547,09	\$ 665.650,80
25	CARPETA DE CEMENTO HIDRÓFUGO (1:3)	M2	60	\$ 6.656,51	\$ 399.390,60
SOLADOS					
26	S1 CERAMICO ESMALTADO (MDO)	M2	900	\$ 5.726,14	\$5.153.526,00
27	S2 CEMENTO ALISADO CON COLOR ARENA	M2	210	\$ 8.275,88	\$1.737.934,80
28	S3 BALDOSA GRANÍTICA 40X40	M2	150	\$ 13.793,13	\$2.068.969,50
ZÓCALOS					
29	ZOCALO DE MDF PINTADO BLANCO (H:7CM)	ML	210	\$ 1.673,08	\$ 351.346,80
REVESTIMIENTOS					
30	CERAMICO 34X34 CM Gris	M2	300	\$ 18.860,12	\$5.658.036,00
CIELORRASOS					
31	C1 CIELORRASO APLICADO DE CAL	M2	450	\$ 8.122,53	\$3.655.138,50



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

32	C2 CIELORRASO SUSPENDIDO DE ROCA DE YESO	M2	300	\$ 14.660,18	\$4.398.054,00
	CARPINTERIAS (INCLUYE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN) ABERTURAS (INCLUYE HERRAJES COMPLETOS, CON DOS JUEGOS DE LLAVES CADA UNA) P.PLACA MADERA				
33	PP1 PUERTA PLACA EN MDF 0,80X2,00M. PINTADA COLOR BLANCO	UNIDAD	12	\$ 74.080,06	\$ 888.960,72
34	PP2 PUERTA PLACA EN MDF 0,70X2,00M. PINTADA COLOR BLANCO P.PLACA CHAPA	UNIDAD	18	\$ 64.085,13	\$1.153.532,34
35	PP3 DE ACCESO A UF. LISA CIEGA CON MARCO	UNIDAD	18	\$ 125.622,54	\$2.261.205,72
	PREMARCO.HOJA EN CHAPA 20. 0,90X2,00M				
	VENTANAS ALUMINIO				
36	V1 LINEA MODENA (1,60 X 2,05). ALUMINIO BLANCO CORREDIZA	UNIDAD	6	\$ 413.995,74	\$2.483.974,44
37	V2 LINEA MODENA (1,50 X 1,10). ALUMINIO BLANCO CORREDIZA	UNIDAD	6	\$ 250.677,93	\$1.504.067,58
38	V3 LINEA MODENA (0,50 X 0,80). ALUMINIO BLANCO DE EMPUJE	UNIDAD	12	\$ 119.735,21	\$1.436.822,52
	AMOBAMIENOS				
39	MUEBLE DE COCINA DE MELAMINA EN MDF 18MM 1,20X0,60. COLOR BLANCO. MESADA GRANÍTICA GRIS MARA C/ ZÓCALO H:2CM	UNIDAD	6	\$ 333.301,66	\$1.999.809,96
	OTROS				
40	CAMBIO VIDRIO COMÚN 4MM	M2	24	\$ 25.826,01	\$ 619.824,24
41	CAMBIO VIDRIO LAMINADO 3+3	M2	24	\$ 35.318,28	\$ 847.638,72
42	CAMBIO DE CERRADURA	UNIDAD	24	\$ 14.813,41	\$ 355.521,84
	CUBIERTA				



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

43	CUBIERTA INCLINADA CHAPA ACANALADA	M2	150	\$ 53.202,08	\$7.980.312,00
44	CUPERTINA METÁLICA ML	ML	120	\$ 6.896,57	\$ 827.588,40
	INSTALACIÓN SANITARIA Y CONTRA INCENDIO INSTALACIÓN SANITARIA INSTALACIÓN CLOACAL				
45	CAÑO PP Ø110	ML	120	\$ 7.151,79	\$ 858.214,80
46	CAÑO PP Ø63	ML	30	\$ 5.368,79	\$ 161.063,70
47	CAÑO PP Ø40	ML	48	\$ 4.913,14	\$ 235.830,72
48	CÁMARA DE INSPECCIÓN 60X60 (Con Tapa Metalica)	UNIDAD	12	\$ 31.697,68	\$ 380.372,16
49	BOCA DE INSPECCIÓN	UNIDAD	12	\$ 16.641,28	\$ 199.695,36
50	PILETA PISO PP Ø 63 INCL.MARCO Y REJA11X11X5MM	UNIDAD	12	\$ 8.122,53	\$ 97.470,36
51	DESAGÜE DUCHAS/BAÑERAS DE PISO 10 x 10	UNIDAD	12	\$ 17.473,35	\$ 209.680,20
52	BOCA DE ACCESO	UNIDAD	12	\$ 7.131,98	\$ 85.583,76
53	DESTAPACIONES	ML	210	\$ 2.971,66	\$ 624.048,60
	INSTALACIÓN PLUVIAL				
54	BDA DE PATIO INCLUYE REJILLA DE FUNDICIÓN	UNIDAD	24	\$ 19.414,83	\$ 465.955,92
55	EMBUDO DE LLUVIA 20X20	UNIDAD	24	\$ 20.801,60	\$ 499.238,40
	DISTRIBUCIÓN AGUA FRÍA Y CALIENTE				
56	CAÑO POLIPROPILENO TERMOFUSIÓN 3/4" APTO AGUA CALIENTE INCL.ACC.	ML	120	\$ 6.181,05	\$ 741.726,00
57	CAÑO POLIPROPILENO TERMOFUSIÓN 1/2" APTO AGUA CALIENTE INCL.ACC.	ML	120	\$ 5.547,09	\$ 665.650,80
58	LLAVE DE PASO 3/4"	UNIDAD	12	\$ 8.518,75	\$ 102.225,00
59	LLAVE DE PASO 1/2"	UNIDAD	12	\$ 7.726,31	\$ 92.715,72



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

60	CANILLA SERVICIO, SIFON,LLAVE DE CORTE GENERAL ACCESO Ø 19MM CON CAJA ACERO INOXIDABLE 20X20	UNIDAD	6	\$ 13.867,74	\$ 83.206,44
61	FLOTANTE MECÁNICO	UNIDAD	6	\$ 9.113,08	\$ 54.678,48
62	FLOTANTE AUTOMÁTICO EN TANQUE BOMBEO	UNIDAD	6	\$ 13.867,74	\$ 83.206,44
63	BOMBA PRESURIZADORA 20MTS	UNIDAD	6	\$ 87.208,24	\$ 523.249,44
64	BOMBA PRESURIZADORA 30MTS	UNIDAD	6	\$ 141.649,01	\$ 849.894,06
	ARTEFACTOS (CON COLOCACION) ARTEFACTOS				
65	INODORO CON MOCHILA.	UNIDAD	24	\$ 79.914,43	\$1.917.946,32
66	ASIENTO PARA INODORO.	UNIDAD	24	\$ 26.118,38	\$ 626.841,12
67	LAVATORIO CON COLUMNA.	UNIDAD	24	\$ 54.770,62	\$1.314.494,88
68	BIDET	UNIDAD	24	\$ 53.016,40	\$1.272.393,60
69	BAÑERA 1,50X0,70 ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	24	\$ 93.558,36	\$2.245.400,64
70	PILETA DE COCINA 34X37X15 DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	24	\$ 37.423,34	\$ 898.160,16
	GRIFERÍAS				
71	MONOCOMANDO PARA LAVATORIO	UNIDAD	24	\$ 43.660,57	\$1.047.853,68
72	MONOCOMANDO PARA BIDET	UNIDAD	24	\$ 56.135,02	\$1.347.240,48
73	MONOCOMANDO BAÑERA	UNIDAD	24	\$ 19.101,50	\$ 458.436,00
74	MONOCOMANDO PARA COCINA	UNIDAD	24	\$ 46.779,18	\$1.122.700,32
	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO				
75	MATAFUEGO ABC TRICLASE 5 KG	UNIDAD	24	\$ 40.931,78	\$ 982.362,72
76	HIDRANTE COMPLETO	UNIDAD	24	\$ 187.116,72	\$4.490.801,28
77	CAÑERÍA DE HIERRO NEGRO CON ACC. Ø 4"	ML	48	\$ 16.372,71	\$ 785.890,08
78	VÁLVULA ESFÉRICA 4"	UNIDAD	6	\$ 13.643,93	\$ 81.863,58



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

	INSTALACIÓN ELÉCTRICA INSTALACIÓN DE TENSIÓN NORMAL				
79	TABLERO SECCIONAL EN UNIDADES FUNCIONALES	UNIDAD	12	\$ 176.381,10	\$2.116.573,20
80	TOMAS (INCLUYE CAJA COMPLETA, FICHAS, ETC)	UNIDAD	120	\$ 24.693,35	\$2.963.202,00
81	INTERRUPTORES (INCLUYE CAJA COMPLETA, FICHAS, ETC) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN	UNIDAD	60	\$ 24.693,35	\$1.481.601,00
82	DCI O COPIME	UNIDAD	12	\$ 54.874,12	\$ 658.489,44
	ARTEFACTOS				
83	ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN LED 18W FRIO O CÁLIDO SEGÚN CORRESPONDA	UNIDAD	30	\$ 6.310,52	\$ 189.315,60
84	COCINA ELÉCTRICA 4 HORNALLAS	UNIDAD	6	\$ 192.059,42	\$1.152.356,52
85	ANAFE ELÉCTRICO 2 HORNALLAS	UNIDAD	6	\$ 109.748,24	\$ 658.489,44
86	TERMOTANQUE ELÉCTRICO 80LTS	UNIDAD	6	\$ 164.622,36	\$ 987.734,16
	INSTALACIÓN DE GAS				
87	REPARACIÓN POR PÉRDIDA DE GAS EN CAÑO O UNIÓN	UNIDAD	6	\$ 21.949,65	\$ 131.697,90
88	COCINA A GAS 4 HORNALLAS	UNIDAD	6	\$ 109.748,24	\$ 658.489,44
89	TERMOTANQUE A GAS 80LTS	UNIDAD	6	\$ 109.748,24	\$ 658.489,44
	PINTURA				
90	LATEX PARA MUROS INTERIORES. COLOR BLANCO	M2	2100	\$ 4.715,03	\$9.901.563,00
91	LATEX PARA CIELORRASOS INTERIORES. COLOR BLANCO	M2	600	\$ 4.160,32	\$2.496.192,00
92	LATEX PARA MUROS EXTERIORES. COLOR BLANCO	M2	600	\$ 5.269,74	\$3.161.844,00
93	ESMALTE SINTÉTICO MATE P/ CARPINTERIAS DE MADERA	M2	60	\$ 6.933,87	\$ 416.032,20
94	ESMALTE SINTÉTICO MATE P/CARPINTERIAS METALICAS	M2	60	\$ 6.933,87	\$ 416.032,20
	VARIOS				
95	LIMPIEZA DE OBRA	DIA	90	\$ 28.183,09	\$2.536.478,10
96	SERENOS	Mes	12	\$ 290.397,10	\$3.484.765,20

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

97	OFICIAL 100%	Hora	60	\$ 4.291,33	\$ 257.479,80
98	OFICIAL 50%	Hora	60	\$ 3.218,50	\$ 193.110,00
99	AYUDANTE 100%	Hora	60	\$ 3.631,80	\$ 217.908,00
100	AYUDANTE 50%	Hora	60	\$ 2.723,84	\$ 163.430,40
101	VOLQUETES	UNIDAD	12	\$ 29.658,67	\$ 355.904,04
102	SONDEOS y/o CATEOS	UNIDAD	6	\$ 38.855,95	\$ 233.135,70
	TOTAL				\$176.006.049,36

ARTICULO 8°. - CÓMPUTO DE PLAZOS.

El cómputo de plazos se efectuará conforme al artículo 74 de la Ley N° 2.095 texto consolidado por la Ley N° 6.588 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCBA/21, como así supletoriamente por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, según texto consolidado por la Ley N° 6.588)

ARTICULO 9°. - DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Se tomará como domicilio del oferente el que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6° Pliego de Bases y Condiciones Generales). Es condición que dicho domicilio esté constituido en el tejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todo cambio de domicilio, el que se efectuará en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá ser comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. El GCABA constituye domicilio en Av. Martín García 346 Piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto respecto de las notificaciones judiciales para el GCABA que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con el art. 20° de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico constituido el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos establecidos en el Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 10°. - PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

El GCBA se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar el Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 111, inc. III y artículo 41 de la Ley N° 2.095, en su texto consolidado por Ley N° 6.588 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 11°. - CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Los oferentes que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones en la forma prevista en el presente Pliego.

ARTÍCULO 12°. - CONSULTA Y ACLARACIONES.

Los adquirentes de los Pliegos podrán formular, por escrito a través del portal www.buenosairescompras.gob.ar (BAC), consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones, las que se realizarán mediante BAC hasta CUATRO (4) Días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Decreto N° 74/GCABA/21 y su modificatorio.

Las respuestas o aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas, serán notificadas a cada uno de los adquirentes hasta DOS (2) DÍAS previo a la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas.

ARTICULO 13°. - IMPUGNACIÓN DEL PLIEGO.

La impugnación al Pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación, según se establece en el Art. 17.1 inciso d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a presentar en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Avenida Martín García 346 2° piso.

La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el Art. 20° inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de optar por la forma de constitución de la "Garantía" previsto en el art. 17.2 inciso a) del PCG, deberá efectuarse el depósito en la Cuenta N° 200.581/2 "Garantía por Impugnaciones", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Es dable destacar que, dadas las circunstancias de la Pandemia Mundial - Covid-19, en vez de presentarlas en formato papel, comprasmdep@buenosaires.gob.ar. No obstante, lo expuesto el oferente deberá presentar la presente garantía en formato papel cuando así lo requiere el GCABA.

ARTICULO 14°. - CONDICIONES PARA SER OFERENTE.

Podrán participar a la presente Licitación, las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse (incluyendo U.T.), que no se encuentren comprendidas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 6.588).

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Las Sociedades Extranjeras deberán hallarse inscriptas en la República Argentina en los términos de los Artículos 118º y 123º de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Los Oferentes podrán participar en la presente licitación en forma individual o bien como integrantes de una UT, no pudiendo ser parte integrante de más de una de ellas. En ningún caso podrán hacer uso de ambas alternativas. Las UT no podrán estar integradas por más de tres (3) personas humanas o jurídicas. La detección de alguna de estas situaciones, será motivo de rechazo automático de todas las ofertas en que participen las firmas que no observasen las limitaciones antes descriptas. Los oferentes deberán cumplir con la aptitud jurídica requerida en el presente pliego, la cual se determinará teniendo en cuenta los estatutos sociales y demás documentación legal correspondiente. La duración de la persona jurídica individual y de cada una de las integrantes de la UT, en su caso, deberá ser conteste con el plazo previsto para la presente contratación con más sus eventuales prórrogas.

En los casos de UT, todas las personas humanas o jurídicas que lo integren deberán cumplir en lo que respecta a su constitución y demás efectos, las prescripciones del Artículo 1.463, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercia I de la Nación Ley N° 26.994 y sus normas complementarias, como así también con los recaudos mencionados en el primer párrafo del presente artículo, cumpliendo con las siguientes premisas:

1) En el contrato de constitución de la UT deberá establecerse en forma expresa:

-Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del contrato, sin beneficio de división ni excusión.

-Cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa.

-Su objeto debe ser exclusivamente el cumplimiento del contrato y su plazo de vigencia no inferior al plazo contractual, debiendo preverse una eventual prórroga y extensión.

2) Y en especial:

-Unificar su personería y fijar domicilio único.

-Acreditar fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación, expresada a través de los órganos correspondientes de cada sociedad.

-Acompañar Declaración Jurada bajo la forma de instrumento público otorgado en el país y conforme a las normas argentinas, y suscripta por todos los integrantes de la misma, en la que:

-Se designa al Representante Legal de una de las sociedades individuales como Representante Único de la UT, a los efectos que corresponda.

-Con la oferta se deberá incorporar una copia certificada y legalizada del compromiso de Constitución de la UT.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente contratación no estuviera redactado en idioma castellano, dicha documentación deberá ser acompañada por una traducción realizada por Traductor Público con matrícula vigente al día de la traducción y a la fecha de presentación de la oferta y legalizada por el Colegio de Traductores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN**

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y serán debidamente legalizados según legislación nacional aplicable, debiendo ser legalizados por el Consulado Argentino que correspondiere y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Nación, o contar con la Apostilla de la Haya, en su caso. Asimismo, deberá ser legalizada en forma similar toda la documentación requerida para el caso de Sociedades Extranjeras (certificados de existencia legal, estatutos, actas de Directorio, instrumentos de vinculación, balances y otra documentación exigible).

Respecto a los balances y estados de situación patrimonial de las Sociedades Extranjeras, expresados en la moneda del país de origen, deberán haber sido presentados ante el correspondiente organismo de control. Asimismo, deberá adjuntarse una traducción al español confeccionada por Traductor Público Nacional con matrícula vigente al día de la traducción y a la fecha de la presentación de oferta, respecto de todos los importes relacionados con las pautas de evaluación económica previstas en este pliego, convertidos a la moneda de curso legal en la República Argentina, al tipo de cambio utilizado y la fecha de referencia y fuente, todo ello debidamente legalizado.

ARTICULO 15°. - IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.

No podrán participar como oferentes en la presente contratación, aquellos quienes se encuentren alcanzados por las causales establecidas en el Artículo 90° de la Ley N° 2095 (Texto conformado por Ley N° 6.588), y su reglamentación el Decreto N° 74/GCABA/21.

ARTÍCULO 16°. - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La presentación de cada Oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico.

TODA la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente. Asimismo, la totalidad de los documentos que se acompañen y que sean requeridos en el presente Pliego deberán estar firmados en todas sus fojas por persona(s) con capacidad suficiente para obligar al Oferente y ser redactados en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del Oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente Contratación no estuviera redactado en idioma castellano, deberá ser acompañado por una traducción debidamente legalizada.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Contratación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

En relación a problemas en la carga de las ofertas a través de BAC, los adquirentes deberán comunicarse con la mesa de ayuda del mencionado sistema al 5236-4800 opción 8, vía mail a mesadeayudabac@dguiaf-gcaba.gob.ar o emitiendo un ticket mediante <http://tickets.buenosairescompras.gob.ar/>.

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

La Gerencia Operativa Compras y Contrataciones NO RECIBIRÁ DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS EN SOPORTE PAPEL, a excepción de:

a) Aquellos documentos que por su volumen no puedan ser cargados en BAC.

En relación al caso establecido en el punto a) los mencionados documentos solo serán recibidos si se presentan acompañados del ticket emitido por la mesa de Ayuda de BAC,

con su respuesta correspondiente, la cual deberá justificar el problema aludido. Dicha documentación deberá estar firmada, sellada y foliada por el Oferente o su Representante Legal. La firma debe aclararse y, asimismo, debe indicarse el carácter del firmante.

La documentación que no se presente a través de los formularios mencionados en el primer párrafo del presente artículo, con las excepciones referidas en el punto a), no será considerada como parte integrante de la Oferta y consecuentemente carecerá de valor jurídico.

SE ACLARA QUE A LOS FINES DE EFECTUAR LA CARGA DE LAS OFERTAS A TRAVÉS DE BAC SE ENCUENTRAN DISPONIBLES CINCO (5) CAMPOS EN CADA UNA DE LAS SOLAPAS (ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA), NO EXISTIENDO NECESARIAMENTE UNA RELACIÓN ENTRE LA CANTIDAD DE LOS MENCIONADOS CAMPOS Y LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO.

ARTICULO 17°. – APERTURA DE OFERTAS.

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de BAC. Las ofertas serán liberadas el día y hora establecidos en el respectivo llamado, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura.

Las eventuales observaciones realizadas por los oferentes no generarán obligaciones de ningún tipo al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como ningún derecho a los oferentes que las realizarán.

ARTÍCULO 18°. – FORMA DE COTIZAR.

Se deberá cotizar la totalidad de los renglones.

Se podrá cotizar los renglones parcialmente, siempre y cuando se coticen al menos el 50% del renglón. La cotización deberá ser ingresada en la Planilla de Cotización que como Anexo I forma parte integrante del presente Pliego.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos relativos a los bienes y servicios a suministrar, incluyendo el transporte hasta el lugar de entrega.

El oferente deberá presentar junto con dicha oferta económica la estructura real de costos que respalda el precio de los renglones ofertados, conforme modelo obrante en el Anexo II. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que lo componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

El mencionado Anexo deberá ser incorporado en versión PDF y Excel.

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de re determinación de precios del contrato.

El oferente deberá presentar su oferta en moneda nacional Pesos Argentinos (ARS). A los efectos del impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA reviste la calidad de exento.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido.

Asimismo, los adquirentes deberán completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el sistema BAC.

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE, EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE LA PLANILLA DE COTIZACIÓN EN EL ANEXO I Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARA AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DEL BAC.

ARTÍCULO 19°. - CONTENIDO DE LA OFERTA.

La propuesta deberá contener:

1. En caso de tratarse de una UT deberá presentar representación legal unificada, compromiso de constitución de UT, compromiso de cada empresa a integrar la UT (expresando cantidad y naturaleza de los aportes de cada integrante).
2. Antecedentes en servicios similares en reparaciones o intervenciones en viviendas, brindados tanto en el ámbito público como privado en los últimos 3 años, con documentación respaldatoria que acredite los mismos.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo prescripto en el presente Pliego.
4. Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.
5. Declaración Jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades previstas por la Ley Nº 2095 texto consolidado por la Ley Nº 6.588, conforme el Anexo I del PCG.
6. La COTIZACIÓN, en los términos señalados en el presente PLIEGO.
7. Las personas jurídicas deberán presentar: Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico finalizado, con dictamen de razonabilidad emitido por auditor independiente y con su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado, junto con el acta de asamblea de accionistas o reunión de socios aprobando el mismo.

En el caso de las personas humanas, deberán presentar informe especial del Estado de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales, elaborados a efectos de liquidar el impuesto a las ganancias, junto con la

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

declaración anual respectiva. Dicho informe deberá ser emitido por Contador/a Público/a con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

En caso que el último Estado Contable presentado cuente con una antigüedad mayor a los 6 (seis) meses de la fecha de apertura de ofertas, la oferente podrá agregar un Estado Contable intermedio o parcial del ejercicio económico no finalizado, con certificación contable emitida por auditor independiente, con su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

8. Declaración Jurada que en caso de resultar adjudicatario contará con el equipamiento y maquinaria necesaria para afectar al servicio, las cuales podrán ser propias o alquiladas.

9. Declaración Jurada que en caso de resultar adjudicatario contará con el personal necesario para prestar el servicio.

10. Declaración Jurada que en caso de resultar adjudicatario designará un representante técnico idóneo, con el título de arquitecto, matriculado y/o Maestro Mayor de Obras y que deberá contar antecedentes en servicios similares, brindados tanto en el ámbito público como privado.

11. Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, de conformidad con lo establecido en el Anexo III del presente Pliego.

En el caso de Unión Transitoria (UT), deberá cumplir los requisitos solicitados en los incisos 5 y 7 y (en caso de corresponder) del presente artículo de manera individual, el resto de los incisos podrán ser presentados de forma conjunta.

Los oferentes que se encuentre preinscriptos deberán presentar:

1. Las personas jurídicas deberán presentar Contrato Social, Estatuto o instrumento constitutivo del que se presente como oferente; ultima acta de asamblea de la que surja la designación de autoridades, la constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia de la Nación, todo ello en copia debidamente certificada por ante Escribano Público.

En caso de que el Apoderado o Representante Legal no figure en el Sistema BAC deberá presentar constancia o fotocopia del Poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el GCBA al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio. Si se tratare del representante legal, bastará que el Acta de Directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

2. En el caso de tratarse de personas humanas, acompañar constancia original o fotocopia de la inscripción en la AFIP e ingresos Brutos.

No serán desestimadas ofertas que a criterio del GCBA contengan errores de forma que resultaren subsanables.

ARTICULO 20°. - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los OFERENTES se obligan a mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de ofertas. Si el oferente no manifestara su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles anteriores

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

al vencimiento del plazo, se procederá según lo establece el art.104 inc. "5" del Anexo I del Decreto N° 74/GCABA/21.

ARTÍCULO 21°. - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Cada OFERTA será acompañada mediante la constitución de una garantía de mantenimiento de OFERTA a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires igual al valor que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la OFERTA, de conformidad con lo prescripto en el Art. 17. 1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Artículo 94º y concordantes de la Ley N° 2.095, en su texto consolidado por Ley N° 6.588. Esta garantía deberá ser identificada e individualizada con la oferta ingresada por BAC.

Dicho plazo se computa en horas, es decir desde la hora fijada para la recepción de la oferta venciendo, en consecuencia, a la misma hora del día hábil siguiente a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Es dable destacar que, dadas las circunstancias de la Pandemia Mundial -Covid-19, en vez de presentarlas en formato papel, se deberá enviar a la dirección de correo electrónico comprasmdp@buenosaires.gob.ar

No obstante, lo expuesto, el Oferente deberá presentar la presente garantía en formato papel cuando así lo requiera el GCBA. No se aceptarán pagarés, letras de cambio, facturas, ni ningún otro título que no esté expresamente indicado como depósito de garantía.

Las garantías deberán constituirse bajo las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente artículo, y que el garante declara conocer y aceptar.

La no presentación de la Garantía de OFERTA, dará lugar al rechazo de la OFERTA sin más trámite.

ARTÍCULO 22°. - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente licitación, y de las características contractuales objeto de la misma, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la contratación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma, como de las circulares aclaratorias y/o modificatorias con o sin consulta que se pudieran emitir.

ARTÍCULO 23°. - VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Será excluida toda oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

a) Que no esté cumplimentada la Garantía del Mantenimiento de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego.

b) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la oferta.

c) Que contenga condicionamientos, o contraposiciones con respecto a las cláusulas de la presente contratación.

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

La presente enumeración resulta simplemente ejemplificativa. El GCABA se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente Contratación, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y en los Pliego de Bases y Condiciones que la rigen.

ARTICULO 24°. - FALSEAMIENTO DE DATOS.

El falseamiento de datos contenidos en la oferta, dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido.

Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de ejecución del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder.

ARTICULO 25°. - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

No serán desestimadas ofertas que a criterio del GCABA contengan errores de forma que resultaren subsanables.

ARTICULO 26°. - VISTA DE LAS OFERTAS.

Los oferentes podrán solicitar la vista de las actuaciones, dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores al acto de apertura, debiendo comunicarse a la dirección de correo electrónico: comprasmdp@buenosaires.gob.ar a los fines de que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones estipule el día y el horario en que se realizará la misma.

ARTICULO 27°. - EXAMEN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

La Comisión de Evaluación de OFERTAS, emitirá su dictamen en el plazo previsto a tal fin en la Ley Nº 2.095, texto consolidado por Ley Nº 6.588 y su reglamentación el cual no tendrá carácter vinculante y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluirá el procedimiento. Son contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) Examen de todos los aspectos formales de cada OFERTA y documentación.
- b) Aptitud de los OFERENTES para participar en esta Licitación.
- c) Evaluación de las OFERTAS, y de la modalidad en que han sido realizadas de acuerdo a los intereses del GCABA
- d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

ARTICULO 28°. - LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA O DESIERTA

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones indispensables para ser adjudicatarios, la Contratación será declarada fracasada, sin derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. En caso de que no se presenten ofertas, la Contratación será declarada desierta.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ARTICULO 29°. - REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de revocar el llamado a Licitación Pública o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento de la Orden de Compra, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

ARTICULO 30°. - PREADJUDICACIÓN

Una vez finalizada la etapa de evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá un dictamen fundado, el cual no tendrá carácter vinculante y proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo de adjudicación con el cual concluirá el procedimiento de la presente contratación; siendo pre adjudicados aquellos oferentes que cumplan con las condiciones fijadas en este Pliego y que resulten más conveniente a los intereses del GCBA en virtud de la idoneidad técnica del oferente, su propuesta y el precio ofertado.

La Comisión de Evaluación de Ofertas dará preferencia a aquellos proveedores que hayan obtenido el Sello Empresa Mujer o lleven adelante políticas de igualdad de género, siempre que resulten hasta un 5% más sobre la oferta más conveniente que no posea el sello o no lleve adelante políticas de igualdad de género, conforme lo establecido en la Disposición N° 1280-DGICYC/19.

Es condición para la pre adjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP.

No serán rechazadas las OFERTAS que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás.

Se adjudicarán todos los renglones en partes iguales entre dos y/o tres oferentes.

En caso que esto no sea posible se podrán adjudicar la totalidad de los renglones a un mismo oferente.

ARTICULO 31°. - PRECIO ÚNICO

Se unificará el precio unitario de la misma tarea conforme la "UNIDAD DE MEDIDA" establecida en el Artículo 7º del presente pliego.

i) Para cada uno de los renglones el precio único será el menor ofertado por cada uno de los oferentes que están en condiciones de ser adjudicatarios. Ello siempre que el valor dicho apartado no sea inferior al valor de referencia en más de un CINCO POR CIENTO (5%).

ii) En caso de que el menor precio ofertado por alguno de los oferentes que están en condiciones de ser pre adjudicatarios sea inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor de referencia establecido, dicho precio único será el correspondiente al segundo valor más económico cotizado para el resto de los oferentes, menos para el oferente cuyo precio es inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor de referencia, quien tendrá asignado el precio por él cotizado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

PREVIO A LA PREADJUDICACIÓN, SE SOLICITARÁ A AQUELLOS OFERENTES QUE ESTEN EN CONDICIONES DE SER ADJUDICADOS, UNA DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DEL PRECIO ÚNICO ESTABLECIDO CONFORME EL PRESENTE ARTICULO. LA ACEPTACIÓN DEL PRECIO SERÁ EFECTUADA POR EL OFERENTE MEDIANTE EL SISTEMA BAC.

LA NO PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA SIN MAS TRAMITE

ARTICULO 32°. - IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 100° de la Ley 2095 en su texto consolidado por la Ley 6.588 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los oferentes podrán formular impugnaciones a la pre adjudicación dentro del plazo de tres (3) días a computar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en su Art. 20°, inciso b) párrafo 3°.

Las impugnaciones referidas deberán ser presentadas en la sede de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la boleta de depósito; caso contrario, no será considerada impugnación.

Conforme a lo establecido en el inc. f) del art 17.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, previo a la formalización de la impugnación, deberá presentarse la garantía de impugnación ante el organismo contratante a través del sistema BAC mediante el uso de los formularios correspondientes

ARTÍCULO 33°. - ADJUDICACIÓN.

Vencido el plazo establecido en el presente Pliego, el GCABA resolverá en forma fundada la adjudicación. Si se hubieren formulado impugnaciones contra la pre adjudicación, éstas serán resueltas, previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gov.ar, notificando por este medio a todos los OFERENTES.

ARTICULO 34°. – COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente procedimiento, las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 7° Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

ARTICULO 35°. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato será del diez por ciento (10%) del valor total que le ha sido adjudicado. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Artículo 94 y concordantes de la Ley N° 2.095 texto consolidado por Ley N° 6.588 y su

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Decreto Reglamentario. La misma deberá presentarse en el plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la ADJUDICACIÓN.

Es dable destacar que, dadas las circunstancias de la Pandemia Mundial- Covid-19, en vez de presentarlas en formato papel, se deberá enviar a la dirección de correo electrónico comprasmdp@buenosaires.gob.ar.

No obstante, lo expuesto, el Oferente deberá presentar la presente garantía en formato papel cuando así lo requiera el GCBA. La misma será devuelta al ADJUDICATARIO dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 17. 3 apartado ii) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición Nº 167/DGCYC/21. En caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación.

ARTICULO 36°. - CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

La prestación del servicio objeto del presente llamado reviste el carácter de esencial y necesaria para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

Deberán prestarse en las condiciones de modo, tiempo y lugar de la que se establezcan en cada caso en la documentación licitatoria.

No podrá el ADJUDICATARIO excusarse en causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, sin probar acabadamente la diligencia empleada por el mismo a fin de prever y evitar el daño, como así también que la causa es extraña a la actividad desarrollada por el ADJUDICATARIO.

ARTICULO 37°. - RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL.

El adjudicatario deberá mantener indemne al GCABA respecto de cualquier reclamo que el GCABA pudiere recibir por cualquier motivo relacionado con este Contrato, ya sea que dicho reclamo fuere efectuado por terceros, por parte de personal del adjudicatario o por personas o entidades contratadas por éste.

Todo el personal, o terceros, afectados por el adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el GCABA

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

El GCABA no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole civil o laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones civiles, previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas y particulares.

ARTICULO 38°. - DAÑOS A TERCEROS.

El Adjudicatario implementará en la realización de las actividades que comprendan el objeto de la licitación, todas las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios.

Las comunicaciones que se refieran a medidas de seguridad, deberán ser cumplidas inexcusablemente de acuerdo con las indicaciones impartidas por el GCABA y dentro del plazo que éste indique.

ARTÍCULO 39°. - SEGUROS.

a) Generalidades

El adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, debiendo presentarlos hasta el quinto (5°) día hábil de perfeccionada la respectiva orden de compra, dejando constancia que los trabajos no pueden iniciarse sin la previa presentación de los mismos.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

b) De las compañías aseguradoras

Las coberturas de seguros deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberá acreditar también una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo dicho anteriormente y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."

2) Seguro de Accidentes Personales (En caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario.

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

"Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el adjudicatario, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo."

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza

Alcance de las coberturas:

Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Dos millones (\$ 2.000.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Dos millones (\$ 2.000.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Ochenta mil (\$ 80.000)

3) Seguro de Responsabilidad Civil.

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Será responsabilidad total del adjudicatario todo accidente, daño, robo y/o perjuicio a personas o cosas, a causa de hechos directos o derivados de los trabajos a su cargo.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$ 10.000.000 (Pesos diez millones)

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.
- C) Carga y descarga de bienes
- D) Montaje y desmontaje de estructuras.
- E) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- F) Bienes bajo custodia, cuidado y control (de corresponder).
- G) Grúas, Guinches, auto elevadores (de corresponder).

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

ARTICULO 40°. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

a. Receptar por parte del GCABA en la forma estipulada en el presente Pliego, las solicitudes de provisión del servicio objeto de la presente licitación. El adjudicatario será responsable por las demoras tanto en la recepción y procesamiento de las Órdenes de Provisión del Servicio como en la efectiva prestación del servicio siendo pasible de las penalidades establecidas en el presente pliego.

b. Los permisos pertinentes, relacionados con el uso de la vía pública, deberán ser gestionados por el adjudicatario y encontrarse vigentes al momento de efectuarse cada operativo originado en una Orden de Provisión de Servicio.

ARTÍCULO 41°. - MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La comunicación contractual entre la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y el ADJUDICATARIO se realizará mediante ÓRDENES DE PROVISIÓN, que expedirá la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y NOTA DE PEDIDO que expedirá/n el/los ADJUDICATARIO/S.

El ADJUDICATARIO proveerá un LIBRO DE ÓRDENES DE PROVISIÓN, a partir del inicio del CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, debidamente foliado el cual será habilitado y rubricado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

En el LIBRO DE ÓRDENES DE PROVISIÓN se asentará con fecha cierta la solicitud de prestación de servicio, de acuerdo a las necesidades verificadas y a los términos de las condiciones contractuales, debiendo establecer en forma clara y legible el número de orden de provisión, el nombre de la repartición solicitante del pedido, la descripción del renglón, la fecha de solicitud, la cantidad de unidades y la cantidad de renglones.

En las órdenes de provisión se establecerá el plazo en el que se deberán comenzar a brindarse el servicio solicitado. En caso que se trate de servicios de urgencia, los mismos deberán comenzar en un plazo máximo de 48 horas. Los renglones que no contengan esa leyenda, deberán iniciarse en un plazo no superior a los 15 días corridos una vez enviada la orden de provisión.

La duración de las tareas dependerá de cada renglón y de los m², m³ o m³ totales a reparar, por lo que se pactará en la orden de provisión.

De no darse cumplimiento a lo requerido mediante las referidas ÓRDENES DE PROVISIÓN serán de aplicación las penalidades establecidas en el presente Pliego, cuando correspondiere.

El GCABA se reserva el derecho de cambiar este procedimiento informando a la empresa, ADJUDICATARIA con una antelación mínima de diez (10) días hábiles.

ARTICULO 42°. - HABILITACIÓN DEL LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO.

El ADJUDICATARIO proveerá un (1) LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO debidamente foliado y rubricado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, en el plazo que la misma indique. El mismo será utilizado como un documento por el cual el Representante y/o quien designe la ADJUDICATARIO, comunicará a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN del CONTRATO sus respuestas a las ÓRDENES DE PROVISIÓN. En caso de que el Libro precitado no fuera provisto en el plazo y forma prevista por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN serán de aplicación las penalidades establecidas en el presente Pliego, cuando correspondiere.

ARTICULO 43°. - PENALIDADES CONTRACTUALES.

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades que serán aplicadas por el GCABA:

1. Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
3. Rescisión del contrato por culpa del adjudicatario.

La aplicación de las penalidades es facultad de la Unidades Operativas de Adquisiciones.

ARTÍCULO 44°. - MULTAS

Serán consideradas faltas graves, y como consecuencia se aplicará a cada una de ellas la multa que a continuación se describe:

1) Cuando el adjudicatario se atrasará en el inicio de las reparaciones solicitadas, se cobrará una multa diaria del 1,5% (uno por ciento con 50/100) del valor total del trabajo encomendado en la orden de provisión por día de atraso. Transcurrido un plazo de siete (7) días corridos de atraso en el inicio de las reparaciones solicitadas, la Administración se reserva la potestad de rescindir la orden de provisión con la aplicación de la penalidad prevista para dicho período, más la aplicación de la penalidad por rescisión prevista por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

2) Cuando las reparaciones contratadas no se terminarán dentro del plazo establecido se cobrará una multa del 1,5% (uno por ciento con 50/100) del valor total del trabajo encomendado en la orden de provisión por día de atraso

3) Cuando el personal encargado de realizar las reparaciones no posea la vestimenta de seguridad, equipos de protección o herramientas adecuados para el trabajo se cobrará una multa del 1% (uno por ciento) del valor total del trabajo encomendado en la orden de provisión por día de incumplimiento y por persona.

4) Cuando los trabajos de reparación en el inmueble no cumplan con las reglas del buen arte de la construcción y su terminación quedará desprolija o defectuosa, deberán rehacerse en el mismo tiempo establecido en la orden de servicio y con un plazo de inicio no superior a las 48 horas hábiles, el costo del material y mano de obra correrá por cuenta del adjudicatario. Si no cumpliera con el deber de rehacer la tarea se cobrará una multa del 25% (veinticinco por ciento) del valor total de la tarea encomendada en la orden de provisión.

5) Cuando el personal presente en la reparación no coincidiera con la lista de personal entregada al GCABA, se cobrará una multa del 1% (uno por ciento) del valor total de la reparación por día de incumplimiento y por persona.

6) Cuando el volquete no se retirará en el lapso de cuarenta y ocho (48) horas según lo establecido en el PET se cobrará una multa del 1% (uno por ciento) del valor total de la tarea encomendada en la orden de provisión por día de atraso.

7) Cuando el adjudicatario no remitiere los seguros contemplados en el art. 39 de este Pliego en el plazo indicado, se cobrará una multa del 5% (CINCO POR CIENTO) del monto adjudicado por día de atraso, reservándose la administración la potestad que llegado el 3er. día de atraso en su presentación podrá rescindir el respectivo contrato

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

con la aplicación de la penalidad prevista para dicho periodo más la aplicación de la penalidad por rescisión prevista en la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

8) Cuando el adjudicatario no mantuviere actualizados los seguros contemplados en el art. 39 de este Pliego en el plazo indicado, se cobrará una multa del 5% (CINCO POR CIENTO) del monto adjudicado por día de atraso, reservándose la administración la potestad que llegado el 3er. día de atraso en su presentación podrá rescindir el respectivo contrato con la aplicación de la penalidad prevista para dicho periodo más la aplicación de la penalidad por rescisión prevista en la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

9) Cuando el adjudicatario no presentara toda la documentación requerida ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del GCABA, para la aprobación de los Planos, según Ley N° 6100/18 y su modificatoria Ley N° 6438, en el plazo que se notifique en la devolución del expediente, se cobrará una multa diaria del 1% (uno por ciento).

10) Cuando el adjudicatario no cumpliera con las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los renglones en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Autoridad de Aplicación podrá exigir que los trabajos afectados deban rehacerse en el mismo tiempo establecido en la orden de servicio correspondiente y con un plazo de inicio no superior a las 48 horas hábiles, el costo del material y mano de obra correrá por cuenta del adjudicatario. Si no cumpliera con el deber de rehacer la tarea se cobrará una multa del 25% (veinticinco por ciento) del valor total de la tarea encomendada en la orden de provisión.

11) Cuando el adjudicatario no presentara y habilitara en tiempo y forma, el Libro de Órdenes de Provisión establecido en el artículo 41 del presente Pliego dará lugar a la aplicación de una multa del 1% (uno por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso.

12) Cuando el adjudicatario no presentara y habilitara en tiempo y forma, el Libro de Notas de Pedido establecido en el artículo 42 del presente Pliego dará lugar a la aplicación de una multa del 1% (uno por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso.

Serán demoras justificadas:

Condiciones climáticas que, a criterio de la Autoridad de Aplicación, afecten la ejecución de los trabajos.

Paros totales de transporte o paros parciales muy extendidos. Caso fortuito, fuerza Mayor, desastre natural.

ARTÍCULO 45°. - RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO

El GCABA podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del adjudicatario con la pérdida de la correspondiente garantía, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponderle en los siguientes casos:

1. Si incurriese en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones a su cargo.
2. La configuración de cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.
3. La acumulación de 10 multas aplicadas en concepto de infracciones cometidas alcanzaren en su monto el 10% (DIEZ por ciento) del importe total del contrato original.
4. La acumulación de 10 (DIEZ) multas descriptas en el artículo anterior aplicadas en concepto de infracciones cometidas indistintamente de cuáles fueran las mismas

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

5. Modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCABA
6. Quiebra, presentación en concurso preventivo o caída en incapacidad para obligarse por parte del adjudicatario. En el caso de concurso, sólo será causal de rescisión si no mediara autorización judicial en contrario
7. Cuando el adjudicatario no se encuentre en condiciones de continuar proveyendo las opciones más convenientes del mercado en los productos objeto de la contratación.
8. Si el adjudicatario cediera el Contrato objeto del presente, en todo o en parte, o subcontratara parte de los trabajos, sin autorización previa, por escrito y debidamente fundada del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
9. Por incumplimiento grave de sus obligaciones laborales, previsionales o impositivas, a juicio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
10. Por no responder a los reclamos judiciales o extrajudiciales que con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos haya recibido del GCABA y/o no cumpliera su obligación de mantenerlo indemne conforme lo estipulado en este Pliego y el Contrato.
11. Por no mantener al día el pago de las primas de los seguros indicados en el presente Pliego.

ARTÍCULO 46°. - OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN

Serán causales de extinción del contrato las siguientes:

- a. Expiración del plazo término de la orden de compra según lo estipulado en el presente pliego.
- b. Mutuo acuerdo.

ARTICULO 47°. - SUBCONTRATACIÓN.

A efectos de promover una prestación eficiente de los SERVICIOS y de permitir que los OFERENTES diseñen las OFERTAS que consideren técnica y económicamente más adecuadas, el ADJUDICATARIO podrá realizar subcontrataciones para la prestación de estos SERVICIOS.

Es requisito que todos los SUBADJUDICATARIOS resulten idóneos en la materia que les sea encomendada, que cuenten con experiencia comprobable en servicios similares, que cuenten con las correspondientes certificaciones requeridas por los organismos competentes, es decir, con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el Adjudicatario de la Administración. En el caso de que los servicios prestados por la SUBADJUDICATARIO en el transcurso de la ejecución del contrato no resulten idóneos, el GCABA podrá intimar en un plazo perentorio el cambio de la empresa propuesta por el ADJUDICATARIO, debiendo informar previamente al GCABA la nueva

SUBCONTRATACIÓN para su evaluación y autorización. Cualquier SUBCONTRATACIÓN deberá ser informada previamente al GCABA, para su evaluación y autorización, sin que ello exima al ADJUDICATARIO de sus obligaciones para con el GCABA

El ADJUDICATARIO será el principal responsable del estricto cumplimiento de tales obligaciones con el personal de las empresas actuantes, entregando al GCABA copia auténtica de la documentación respectiva y asumiendo la exclusiva responsabilidad de cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial que pudiera promover el personal de las

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

mismas. Asimismo, el ADJUDICATARIO será responsable frente al GCABA por cualquier daño o perjuicio que los sub adjudicatarios pudieran ocasionar en ocasión del cumplimiento de las obligaciones

ARTICULO 48°. - PAGO DEL SERVICIO.

El pago será efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Artículos 26°, 27°, 28° y 29° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. emergentes de la presente contratación.

ARTICULO 49°. - REDETERMINACION DE PRECIOS DEL CONTRATO.

El Régimen de Re determinación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley Nº 2.809 -texto consolidado por Ley Nº 6.588 - y su reglamentación.

Rubro	% incidencia	Referencia
Mano de obra	40%	Índice de salarios - Salario Sector Privado Registrado - INDEC
Materiales	50%	Índice del Costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) - Materiales cuadro 8.1.1 - INDEC
Gastos Generales	10%	Índice de precios internos al por mayor 7.2.1 (IPIM) - NIVEL GENERAL - INDEC
Total	100%	

ARTICULO 50°. - FRAUDE Y CORRUPCIÓN

La autoridad de aplicación exige a todos los oferentes, observar los más altos niveles éticos y denuncien todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) (d) práctica coercitiva; práctica colusoria y (e) prácticas obstructivas. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas.

A. La autoridad de aplicación define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación: a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación; c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte. e) Una práctica obstructiva consiste en destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación.

B. El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha establecido un procedimiento para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato, el cual está disponible en el sitio virtual <http://www.buenosaires.gob.ar/justiciayseguridad/sistema-unico-de-denuncias> o llamando al 147. Asimismo, el Ministerio garantiza absoluta confidencialidad en el tratamiento de los datos del denunciante tanto como de la información relativa.

ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN

RENGLO N	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO	PRECIO TOTAL
1	APROBACION PLANO DE EDIFICIO HASTA 1000M2 SEGÚN NORMATIVA VIGENTE	UNIDAD	12	\$	\$
DEMOLICIONES					
2	PICADO Y RETIRO DE REVOQUES	M2	450	\$	\$
3	PICADO Y RETIRO DE REVESTIMIENTOS	M2	120	\$	\$
4	PICADO Y RETIRO DE SOLADOS	M2	600	\$	\$
5	PICADO Y RETIRO DE CIELORRASOS	M2	300	\$	\$
6	DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCION DE HORMIGON H21	M3	6	\$	\$
7	PICADO Y RETIRO DE CONTRAPISOS EN BAÑOS Y COCINASH: 20cm	M2	24	\$	\$
8	PICADO Y RETIRO DE MAMPOSTERÍA LAD. HUECO	M3	120	\$	\$
9	PICADO Y RETIRO DE MAMPOSTERÍA LAD. COMÚN	M3	24	\$	\$
10	RETIRO DE ABERTURAS EXISTENTES	UNIDAD	24	\$	\$
11	RETIRO DE MEMBRANA EXISTENTE	M2	210	\$	\$
12	RETIRO DE CUBIERTA LIVIANA	M2	210	\$	\$
13	PROTECCIONES (DEFENSA FIJA y MOVIL)	ML	48	\$	\$
MAMPOSTERÍA					
14	M1 LH 08X18X33	M2	210	\$	\$
15	M2 LH 12X18X33	M2	210	\$	\$
16	M3 LH 18X18X33	M2	90	\$	\$
17	M4 LADRILLO COMÚN ESP. 15CM	M3	90	\$	\$
AISLACIONES					
18	MEMBRANA ASFÁLTICA TIPO DE GEOTEXTIL C/ALUMINIO 4MM	M2	450	\$	\$
19	PINTURA IMPERMEABLE MEMBRANA EN PASTA	M2	450	\$	\$

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

BASE ACRILICA				
REVOQUES				
20	REVOQUE GRUESO Y FINO A CAL INTERIOR AZOTADO HIDRÓFUGO Y REVOQUE GRUESO BAJO	M2	300 \$	\$
21	REVESTIMIENTO	M2	450 \$	\$
CONTRAPISOS Y CARPETAS				
22	CONTRAPISO LIVIANO ESP 8CM	M2	120 \$	\$
23	CONTRAPISO DE HP SOBRE LOSA ESP 20CM	M2	60 \$	\$
24	CARPETA DE NIVELACIÓN 1/4: 1:4 ESP 2CM	M2	120 \$	\$
25	CARPETA DE CEMENTO HIDRÓFUGO (1:3)	M2	60 \$	\$
SOLADOS				
26	S1 CERAMICO ESMALTADO (MDO)	M2	900 \$	\$
27	S2 CEMENTO ALISADO CON COLOR ARENA	M2	210 \$	\$
28	S3 BALDOSA GRANÍTICA 40X40	M2	150 \$	\$
ZÓCALOS				
29	ZOCALO DE MDF PINTADO BLANCO (H:7CM)	ML	210 \$	\$
REVESTIMIENTOS				
30	CERAMICO 34X34 CM Gris	M2	300 \$	\$
CIELORRASOS				
31	C1 CIELORRASO APLICADO DE CAL	M2	450 \$	\$
32	C2 CIELORRASO SUSPENDIDO DE ROCA DE YESO	M2	300 \$	\$
CARPINTERIAS (INCLUYE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN)				
ABERTURAS (INCLUYE HERRAJES COMPLETOS, CON DOS JUEGOS DE LLAVES CADA UNA)				
P.PLACA MADERA				
33	PP1 PUERTA PLACA EN MDF 0,80X2,00M. PINTADA COLOR BLANCO	UNIDAD	12 \$	\$
34	PP2 PUERTA PLACA EN MDF 0,70X2,00M. PINTADA COLOR BLANCO	UNIDAD	18 \$	\$
P.PLACA CHAPA				
35	PP3 DE ACCESO A UF. LISA CIEGA CON MARCO PREMARCO.HOJA EN CHAPA 20. 0,90X2,00M	UNIDAD	18 \$	\$
VENTANAS ALUMINIO				
36	V1 LINEA MODENA (1,60 X 2,05). ALUMINIO BLANCO CORREDIZA	UNIDAD	6 \$	\$
37	V2 LINEA MODENA (1,50 X 1,10). ALUMINIO BLANCO CORREDIZA	UNIDAD	6 \$	\$
38	V3 LINEA MODENA (0,50 X 0,80). ALUMINIO BLANCO DE EMPUJE	UNIDAD	12 \$	\$
AMOBILIARIOS				

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

39	MUEBLE DE COCINA DE MELAMINA EN MDF 18MM 1,20X0,60. COLOR BLANCO. MESADA GRANÍTICA GRIS MARA C/ ZÓCALO H:2CM	UNIDAD	6	\$	\$
OTROS					
40	CAMBIO VIDRIO COMÚN 4MM	M2	24	\$	\$
41	CAMBIO VIDRIO LAMINADO 3+3	M2	24	\$	\$
42	CAMBIO DE CERRADURA	UNIDAD	24	\$	\$
CUBIERTA					
43	CUBIERTA INCLINADA CHAPA ACANALADA	M2	150	\$	\$
44	CUPERTINA METÁLICA ML	ML	120	\$	\$
INSTALACIÓN SANITARIA Y CONTRA INCENDIO INSTALACIÓN SANITARIA INSTALACIÓN CLOACAL					
45	CAÑO PP Ø110	ML	120	\$	\$
46	CAÑO PP Ø63	ML	30	\$	\$
47	CAÑO PP Ø40	ML	48	\$	\$
48	CÁMARA DE INSPECCIÓN 60X60 (Con Tapa Metalica)	UNIDAD	12	\$	\$
49	BOCA DE INSPECCIÓN PILETA PISO PP Ø 63 INCL.MARCO Y	UNIDAD	12	\$	\$
50	REJA11X11X5MM	UNIDAD	12	\$	\$
51	DESAGUE DUCHAS/BAÑERAS DE PISO 10 x 10	UNIDAD	12	\$	\$
52	BOCA DE ACCESO	UNIDAD	12	\$	\$
53	DESTAPACIONES	ML	210	\$	\$
INSTALACIÓN PLUVIAL					
54	BDA DE PATIO INCLUYE REJILLA DE FUNDICIÓN	UNIDAD	24	\$	\$
55	EMBUDO DE LLUVIA 20X20	UNIDAD	24	\$	\$
DISTRIBUCIÓN AGUA FRÍA Y CALIENTE					
56	CAÑO POLIPROPILENO TERMOFUSIÓN 3/4" APTO AGUA CALIENTE INCL.ACC.	ML	120	\$	\$
57	CAÑO POLIPROPILENO TERMOFUSIÓN 1/2" APTO AGUA CALIENTE INCL.ACC.	ML	120	\$	\$
58	LLAVE DE PASO 3/4"	UNIDAD	12	\$	\$
59	LLAVE DE PASO 1/2" CANILLA SERVICIO, SIFON, LLAVE DE CORTE	UNIDAD	12	\$	\$
60	GENERAL ACCESO Ø 19MM CON CAJA ACERO INOXIDABLE 20X20	UNIDAD	6	\$	\$
61	FLOTANTE MECÁNICO	UNIDAD	6	\$	\$
62	FLOTANTE AUTOMÁTICO EN TANQUE BOMBEO	UNIDAD	6	\$	\$

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

63	BOMBA PRESURIZADORA 20MTS	UNIDAD	6	\$	\$
64	BOMBA PRESURIZADORA 30MTS	UNIDAD	6	\$	\$
ARTEFACTOS (CON COLOCACION)					
ARTEFACTOS					
65	INODORO CON MOCHILA.	UNIDAD	24	\$	\$
66	ASIENTO PARA INODORO.	UNIDAD	24	\$	\$
67	LAVATORIO CON COLUMNA.	UNIDAD	24	\$	\$
68	BIDET	UNIDAD	24	\$	\$
69	BAÑERA 1,50X0,70 ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	24	\$	\$
70	PILETA DE COCINA 34X37X15 DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	24	\$	\$
GRIFERÍAS					
71	MONOCOMANDO PARA LAVATORIO	UNIDAD	24	\$	\$
72	MONOCOMANDO PARA BIDET	UNIDAD	24	\$	\$
73	MONOCOMANDO BAÑERA	UNIDAD	24	\$	\$
74	MONOCOMANDO PARA COCINA	UNIDAD	24	\$	\$
INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO					
75	MATAFUEGO ABC TRICLASE 5 KG	UNIDAD	24	\$	\$
76	HIDRANTE COMPLETO	UNIDAD	24	\$	\$
77	CAÑERÍA DE HIERRO NEGRO CON ACC. Ø 4"	ML	48	\$	\$
78	VÁLVULA ESFÉRICA 4"	UNIDAD	6	\$	\$
INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
INSTALACIÓN DE TENSIÓN NORMAL					
79	TABLERO SECCIONAL EN UNIDADES FUNCIONALES	UNIDAD	12	\$	\$
80	TOMAS (INCLUYE CAJA COMPLETA, FICHAS, ETC)	UNIDAD	120	\$	\$
81	INTERRUPTORES (INCLUYE CAJA COMPLETA, FICHAS, ETC)	UNIDAD	60	\$	\$
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN					
82	DCI O COPIME	UNIDAD	12	\$	\$
ARTEFACTOS					
ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN LED 18W FRIO O					
83	CÁLIDO	UNIDAD	30	\$	\$
SEGÚN CORRESPONDA					
84	COCINA ELÉCTRICA 4 HORNALLAS	UNIDAD	6	\$	\$
85	ANAFE ELÉCTRICO 2 HORNALLAS	UNIDAD	6	\$	\$
86	TERMOTANQUE ELÉCTRICO 80LTS	UNIDAD	6	\$	\$
INSTALACIÓN DE GAS					
REPARACIÓN POR PÉRDIDA DE GAS EN CAÑO O					
87	UNIÓN	UNIDAD	6	\$	\$
88	COCINA A GAS 4 HORNALLAS	UNIDAD	6	\$	\$
89	TERMOTANQUE A GAS 80LTS	UNIDAD	6	\$	\$
PINTURA					
90	LATEX PARA MUROS INTERIORES. COLOR BLANCO	M2	2100	\$	\$

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

LATEX PARA CIELORRASOS INTERIORES. COLOR			
91	BLANCO	M2	600 \$ \$
92	LATEX PARA MUROS EXTERIORES. COLOR BLANCO	M2	600 \$ \$
ESMALTE SINTÉTICO MATE P/ CARPINTERIAS DE			
93	MADERA	M2	60 \$ \$
ESMALTE SINTÉTICO MATE P/CARPINTERIAS			
94	METALICAS	M2	60 \$ \$
VARIOS			
95	LIMPIEZA DE OBRA	DIA	90 \$ \$
96	SERENOS	Mes	12 \$ \$
97	OFICIAL 100%	Hora	60 \$ \$
98	OFICIAL 50%	Hora	60 \$ \$
99	AYUDANTE 100%	Hora	60 \$ \$
100	AYUDANTE 50%	Hora	60 \$ \$
101	VOLQUETES	UNIDAD	12 \$ \$
102	SONDEOS y/o CATEOS	UNIDAD	6 \$ \$
TOTAL			\$



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ANEXO II

MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS

<u>ESTRUCTURA DE COSTOS – MODELO</u>			%	Índice asociado Fuente
Costos Directos				
	Mano de Obra (Incluye cargas sociales)	\$
	Materiales e Insumos (desglosado)	\$
	Equipos (desglosado)	\$
	Sub Total COSTOS DIRECTOS	\$ (A)
Costos Indirectos				
	Gastos Generales	\$
	Gastos Financieros	\$
	Gastos Administrativos	\$
	Sub Total COSTOS INDIRECTOS	\$ (B)
	Sub Total COSTOS	\$ (C)= (A) + (B)
Beneficio				
	% de (C)	\$ (D)
Impuestos (desglosado)				
	% de (C + D)	\$ (E)
Precio total Unitario		\$ (C)+(D) + (E)



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ANEXO III

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DECLARACIÓN JURADA DE
PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la propuesta presentada por (Nombre y Apellido o Razón Social).....CUIT N°:....-....., no ha sido concertada con potenciales competidores conforme lo establecido en la Ley N° 6.379. Ley N° 2.095 Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Artículo 15 Bis.- FOMENTO DE LA COMPETENCIA. El órgano rector aprobará una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva que será exigible en los procesos licitatorios. La declaración establecerá que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores. Advertida la falsedad en la declaración por la administración, el organismo contratante podrá rescindir el contrato con culpa del contratista e iniciar las acciones judiciales pertinentes por el daño ocasionado. Si la falsedad en la declaración fuese advertida con posterioridad al cumplimiento del contrato, procederán las sanciones previstas en el artículo 128 de la presente Ley. El organismo contratante deberá rechazar la propuesta u oferta, en cualquier estado del proceso de selección, cuando observase indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia, concurrencia o hubiesen coordinado la propuesta a presentar. El organismo contratante debe informar dicha situación al órgano rector y la autoridad competente en la materia. Si mediara sanción impuesta por la Autoridad Nacional de la Competencia conforme la Ley Nacional N° 27.442 o la que en un futuro la reemplace por conducta anticompetitiva respecto del contrato, el organismo contratante podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.
Firma Aclaración.....
Carácter.....
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2023-07681962-GCABA-DGADB

Buenos Aires, Jueves 16 de Febrero de 2023

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - Servicio de Reparaciones Menores de Inmuebles Pertencientes al Dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A), inclusive sus Linderos, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo y Producción

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.16 14:26:37 -03'00'

MATIAS VITALE
Director General
D.G. ADMINISTRACION DE BIENES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.16 14:26:38 -03'00'